

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de julio de 2015.

No. 57

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, que celebran por una parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y, por la otra, el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 3478

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 916/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo sexto del Decreto 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2012.

Pág. 3492

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la entrega del Premio Municipal "Del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua".

Pág. 3494

-0-

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar 2015".

Pág. 3497

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NAMIQUIPA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-PRODEM15-0041-01, relativa a gimnasio de usos múltiples de ese Municipio.

Pág. 3500

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 3501 a la Pág. 3564

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA; EL LIC. FIDEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante “**Programas y Estrategias**”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Chihuahua para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. César Horacio Duarte Jáquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- II.3. Las Secretarías General de Gobierno, de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y de la Contraloría, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que, de conformidad con los artículos 25, 26, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, les compete participar en la celebración del presente instrumento.
- II.4. El Lic. Mario Trevizo Salazar, Secretario General de Gobierno; el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda; el Lic. Fidel Pérez Romero, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Secretario de la Contraloría, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.
- II.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde coordinar, vigilar, promover y difundir el funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los convenios celebrados con la Federación, actividad que desarrolla por conducto de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, instancia responsable de ejecutar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en el Estado de Chihuahua.
- II.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza y Aldama número 901, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “**SECRETARÍA**” para la operación de los “**Programas y Estrategias**”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “**LAS PARTES**”, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los “**Programas y Estrategias**”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “**SECRETARÍA**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “**Programas y Estrategias**”;
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los “**Programas y Estrategias**”;

5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los **“Programas y Estrategias”** y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los **“Programas y Estrategias”**, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los **“Programas y Estrategias”**, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los **“Programas y Estrategias”**.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la **“SECRETARÍA”** y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **“Programas y Estrategias”**, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los **“Programas y Estrategias”**.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “**Programas y Estrategias**” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Chihuahua”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “**Programas y Estrategias**”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” para administrar los recursos que destine la “**SECRETARÍA**” para la operación de los “**Programas y Estrategias**”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “**SECRETARÍA**” asigna para la operación de los “**Programas y Estrategias**” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario,

equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.

- I) Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la **"SECRETARÍA"**, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la **"SECRETARÍA"** por conducto de la CGSNE.
- J) Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los **"Programas y Estrategias"**, siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K) Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - 1. Destinar los recursos federales que asigne la **"SECRETARÍA"** única y exclusivamente al ejercicio de los **"Programas y Estrategias"**, con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 - 3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
 - 4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 - 5. Comprobar e informar a la **"SECRETARÍA"** el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
 - 6. Utilizar los sistemas de información que la **"SECRETARÍA"** determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los **"Programas y Estrategias"**.
 - 7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la **"SECRETARÍA"**.
 - 8. Apoyar con recursos del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la **"SECRETARÍA"**. Lo anterior no incluye las

- indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los **“Programas y Estrategias”**.
 10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
 11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
 12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
 13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la **“SECRETARÍA”** identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
 14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
 16. Dar seguimiento a la operación de los **“Programas y Estrategias”** conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la operación de los **“Programas y Estrategias”**, la **“SECRETARÍA”** se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$31'057,708.51 (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$24'818,532.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHO-CIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$6'239,176.51 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la **“SECRETARÍA”**, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del

“GOBIERNO DEL ESTADO”, atendiendo a lo establecido en las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015”.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los “Programas y Estrategias”, mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la “SECRETARÍA” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las “Reglas”, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” lo podrá hacer del conocimiento del “GOBIERNO DEL ESTADO”, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6'211,541.70 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$9'961,276.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al

recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "**SECRETARÍA**" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "**SECRETARÍA**", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "**SECRETARÍA**" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA** inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "**Programas y Estrategias**";
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "**Programas y Estrategias**":
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los "**Programas y Estrategias**";
 - Periódico de ofertas de empleo;

- Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
- d. Otros:
- En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula **CUARTA** inciso I).

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula **CUARTA** inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del “**GOBIERNO DEL ESTADO**”.

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “**SECRETARÍA**” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “Programas y Estrategias”. Los “**Programas y Estrategias**” son gratuitos, por lo que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna

obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por **“LAS PARTES”** se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la **“SECRETARÍA”**, a través de la CGSNE y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La **“SECRETARÍA”**, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

- C) El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **“SECRETARÍA”** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la **“SECRETARÍA”**.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **“SECRETARÍA”**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. **“LAS PARTES”** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que la **“SECRETARÍA”** podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a emitir un informe a la **“SECRETARÍA”** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita la **“SECRETARÍA”** para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Chihuahua a los 27 días del mes de Abril de 2015.

POR LA “SECRETARÍA”

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

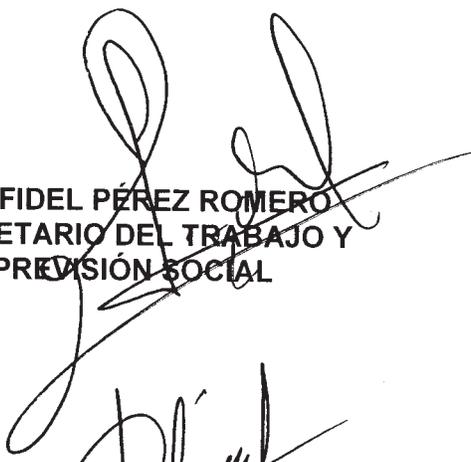
LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

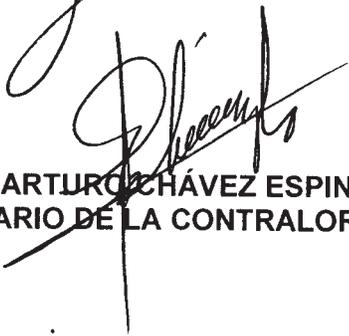
LIC. MARIO TREMZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



**LIC. FIDEL PÉREZ ROMERO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**



**C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
916/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

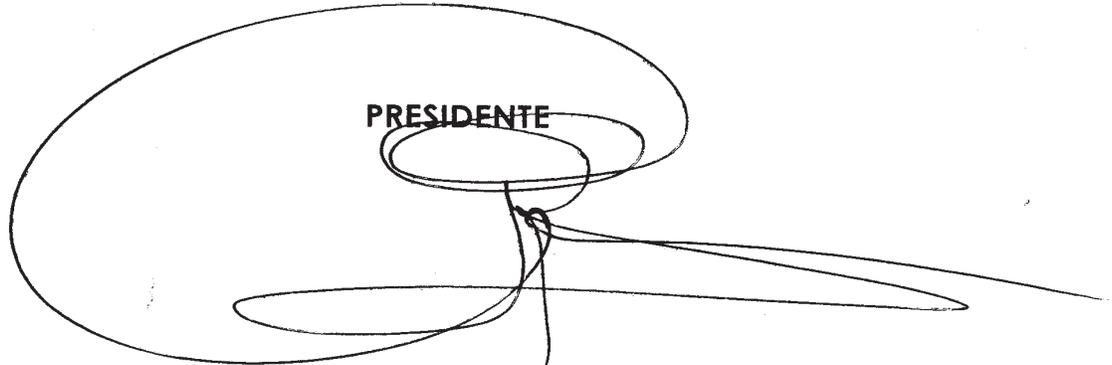
ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO SEXTO del Decreto 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2012, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEXTO.- La contribución extraordinaria que se establece en el presente Decreto, **estará en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2022.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

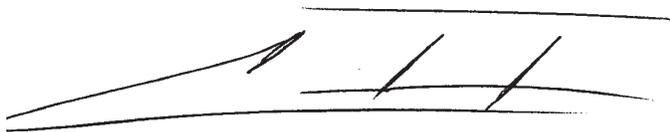


PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ

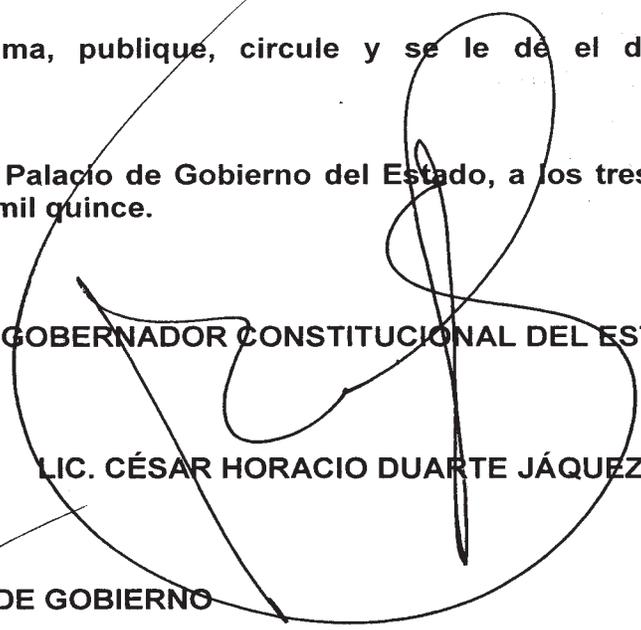


DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

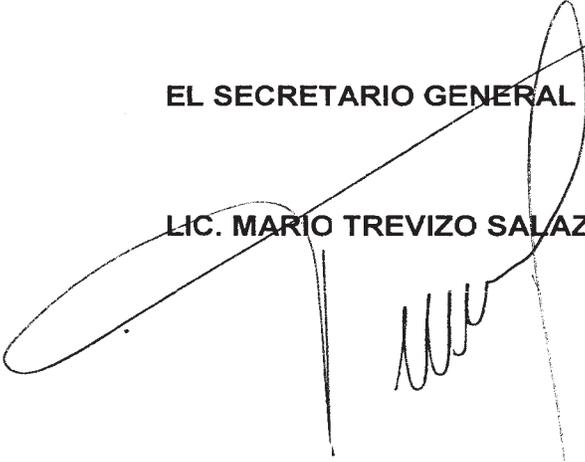
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 13/15**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTIDOS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MANUELA FLORES TREVIZO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL "DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE", EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, 2013-2016. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL "DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA**PREMIO DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua convoca a personas físicas y morales, agrupaciones públicas o privadas, empresas y a la comunidad en general interesada en participar o proponer candidatos para obtener el Premio del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.

OBJETIVO: Mediante el PREMIO DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, se busca reconocer y estimular la participación de la comunidad en general que realizan o hayan realizado en el Municipio de Chihuahua, acciones relevantes en materia de protección, conservación, mejoramiento del ambiente, así como el manejo sustentable de los recursos naturales.

BASES:**1. DE LOS PARTICIPANTES**

1.1. Podrán participar o ser propuestos para recibir el premio, candidatos en las siguientes categorías:

A) Personas Físicas o Asociaciones Civiles: son personas físicas o asociaciones civiles que, sin finalidad de lucro, hayan realizado acciones relevantes en beneficio, protección, conservación, mejoramiento del medio ambiente, así como manejo sustentable de los recursos naturales en el Municipio de Chihuahua.

B) Empresas: son personas físicas o morales con actividad empresarial, cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica y cuyas acciones resulten relevantes en beneficio, protección, conservación, mejoramiento del medio ambiente, así como manejo sustentable de los recursos naturales en el Municipio de Chihuahua.

1.2. Quedan excluidos del otorgamiento de este Premio, el Presidente Municipal, las y los Regidores que integran el H. Ayuntamiento, el titular de la Sindicatura Municipal, las y los Presidentes y Regidores Seccionales y las y los titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal, así como aquellas personas con parentesco con dichos funcionarios y servidores públicos.

2. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. Las propuestas deberán presentarse a través de una carta de postulación, en una síntesis no mayor de 4 cuartillas, en la que deberá contener claramente los datos de quien se propone, o bien, los propios en caso de que se proponga a sí mismo el interesado. Los datos solicitados serán los siguientes:

- 1.- Nombre Completo
- 2.- Domicilio
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento
- 4.- Teléfono
- 5.- Correo electrónico

2.2. La carta de postulación deberá acompañarse de folletos, fotografías, diapositivas, videos, gráficas, mapas, esquemas, cuadros sinópticos, publicaciones, material didáctico, testimonios, reconocimientos, cartas de apoyo y opiniones de expertos que avalen los trabajos, resultados y el impacto benéfico parcial o total de las acciones efectuadas dentro del Municipio de Chihuahua, que se aduzcan como merecedoras del Premio, y anexarse la siguiente información en copia simple:

Para personas físicas y asociaciones civiles:

- Registro Federal de Contribuyentes. (En caso de contar con él)
- Clave Única de Registro de Población. (De persona física o representante legal de la asociación civil)
- Identificación oficial vigente (De persona física o representante legal de la asociación civil)
- Acta constitutiva (En caso de ser asociación civil)

Para Empresas:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta Constitutiva.
- Acreditación del Representante Legal.
- Identificación oficial del Representante Legal.

Toda la documentación de la propuesta deberá entregarse de manera electrónica con los archivos digitalizados en formato PDF.

2.3. No participará propuesta alguna a la que falte uno o más de los documentos solicitados.

3. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS

3.1. La propuesta debe entregarse de manera personal, por correo electrónico, por correo certificado o mensajería, con atención al Presidente de la Comisión Especial de Premiación del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, ubicado en C. Victoria #702 segundo piso colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. En un horario de 9 am a 3 pm.

3.2. Las propuestas deberán entregarse durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 horas del día 11 de septiembre del 2015.

3.3. Se llevará a cabo una sesión de la Comisión Especial de Premiación que está formada por:

- 1.- Regidor o Regidora que presida la Comisión de Ecología y Medio Ambiente en el H. Ayuntamiento de Chihuahua.
- 2.- Coordinadores de las fracciones edilicias y un regidor de cada partido político que no posea fracción edilicia.
- 3.- Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- 4.- Cronista de la ciudad.
- 5.- Dos ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar.

3.4. Para cualquier consulta de información relacionada con esta convocatoria acudir al domicilio ubicado en C. Victoria #702, segundo piso, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 9 am a 3 pm, o a los teléfonos 410-89-62 y 4-15-25-95, ext. 131, o al correo electrónico: premioecologia2015@mpiochih.gob.mx.

3.5. Únicamente se realizará la devolución de la documentación de apoyo a las propuestas no premiadas, durante los siguientes 30 días hábiles posteriores a la fecha de premiación; transcurrido este tiempo, el material será destruido.

4. DE LA PREMIACIÓN

4.1. La Comisión Especial de Premiación será el jurado calificador y quien defina a los ganadores de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 4.2 de la presente convocatoria.

4.2. Las propuestas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

- * La trascendencia de la obra o proyecto, y sus beneficios para la sociedad y el medio ambiente en el Municipio de Chihuahua.
- * La originalidad, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos.
- * La aplicación de las acciones propuestas que pudieran servir como ejemplo o modelo, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente de otras localidades o regiones.

* Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas que fortalezcan la cultura ambiental y la participación ciudadana.

*Las acciones realizadas sean factibles y contribuyan a mejorar los elementos que componen el Medio Ambiente (Agua, Suelo, Aire, flora y fauna).

* Cumpla con las bases de la presente convocatoria.

4.3. El incentivo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada consistirá en 200 salarios mínimos; mientras que para las empresas consistirá en el reconocimiento público. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho por el cual se hicieron merecedores del Premio.

4.4. El fallo de la Comisión será inapelable. En su caso, el comité podrá declarar desierto el certamen, en una o más de sus categorías, si a su juicio las propuestas presentadas no reúnen los requisitos o méritos suficientes.

4.5. La Comisión Especial de Premiación será la encargada de notificar a los ganadores e informarles la hora y lugar de la premiación.

4.6. Cualquier situación fuera de lo establecido en la presente convocatoria deberá ser votada y dictaminada por la Comisión Especial de Premiación.

4.7. La ceremonia será efectuada en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, el día domingo 27 de septiembre del año 2015.

SEGUNDO.- SE INSTRÚYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN CON LA MÁS AMPLIA LIBERTAD PROPONER CANDIDATOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTIUNO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALÁN JESÚS FALOMIR SÁENZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR", EN SU EDICIÓN 2015. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTIN MELGAR 2015", PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD AGUSTIN MELGAR 2015

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al Premio Municipal a la Juventud en cualquiera de sus seis disciplinas, se requiere ser originario del Municipio o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales o académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Segunda.- La participación de los candidatos será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

- A. De 12 a 17 años de edad.
- B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Primera.- Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas.
- 2) Actividades productivas.
- 3) Actividades artísticas.
- 4) Meritos cívicos
- 5) Labor social.
- 6) Actividades en materia de Ecología

Segunda.- La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades Académicas y Educativas.

- a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.
- b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

- a. Espíritu Emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
- b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
- c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música y teatro en sus diversos géneros.

4) Méritos Cívicos.

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
- d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor Social.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

6) Actividades en materia de Ecología

Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboremos para evitar su destrucción.

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el formato de aceptación para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener:

- A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas, o bien una carta de auto propuesta.
- B.- El Formato de registro estará disponible en la oficina del Regidor Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud ubicada en calle Victoria número 702 primer piso, así como en las oficinas del Departamento de Atención a la Juventud, ubicado en Centro Deportivo Tricentenario ubicado en Avenida Homero colonia revolución de esta ciudad.
- C.- Currículum Vitae actualizado.
- D.- Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
- E.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- F.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- G.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

No podrán participar los jóvenes ganadores del primer lugar en versiones anteriores de este certamen. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores ubicada en la calle Victoria No. 702 segundo piso y en el centro deportivo tricentenario ubicado en la avenida Homero No. 33 complejo industrial Chihuahua, del día 3 de agosto al día 3 de septiembre de 2015, de 9:00 a 15:00 horas.

Segunda.- El Premio se otorgará por disciplina y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a los interesados.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta.- El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma y además, de un cantidad en efectivo equivalente a cuando menos 200 salarios mínimos vigentes en el municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

Sexta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local así como en el Periódico Oficial del Estado y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, el día 11 de septiembre del año en curso.

Séptima.- La Comisión especial de Premiación, podrán declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN CON LA MÁS AMPLIA LIBERTAD PROPONER CANDIDATOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL NAMIQUIPA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de NAMIQUIPA, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0041-01	GINNASIO DE USOS MULTIPLES	22 DE JULIO DEL 2015 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA EN CALLE ABASOLO NO.2 COL. CENTRO., NAMIQUIPA, CHIH.	22 DE JULIO DEL 2015 A LAS 13:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA EN CALLE ABASOLO NO.2 COL. CENTRO., NAMIQUIPA, CHIH.	24 DE JULIO DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE JULIO DEL 2015 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA	6 DE AGOSTO DEL 2015	146 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0041-01, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de NAMIQUIPA, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE ABASOLO NO.2 COL. CENTRO., NAMIQUIPA, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de NAMIQUIPA, Chih, en CALLE ABASOLO NO.2 COL. CENTRO., NAMIQUIPA, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponenPtes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 18 DE JULIO DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAMIQUIPA.

C. DAGOBERTO TREVIZO TENA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 49/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CASA QUEMADA" UBICADA AL RUMBO GENERAL NW DE LA CIUDAD DE GUACHOCHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDAS POR EFIGENIO PEREZ LOERA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veinte de los corrientes, presentado por EFIGENIO PEREZ LOERA, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "CASA QUEMADA", ubicado rumbo general NW del municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 5-35-11 Has. (Cinco Hectáreas, Treinta y Cinco Áreas y Once Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----

MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias).

CUADRO DE CONSTRUCCION

Table with 3 columns: Lados, Rumbos, Dist. Rows include 1-2 (N 38° - 00' W, 296.00 m), 2-3 (S 36° - 35' W, 116.00 m), 3-4 (S 15° - 25' E, 241.00 m), 4-5 (S 67° - 35' E, 135.00 m), 5-1 (N 20° - 40' E, 160.00 m).

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE: CON PROPIEDAD DE MARTIN W. SOLIS REYES, AL NOROESTE: CON PROPIEDAD DE MARIA MONTOYA CASTRO, AL SUR: CON PROPIEDAD DE MARIA MONTOYA CASTRO, AL SURESTE: CON PROPIEDAD DE ANTONIA GONZALEZ OJEDA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día dos de junio del año en curso, para el desahogo de la Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n altos, col, centro de esta ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y C. CRYSTIAN YADIRA LOERA AGUIRRE, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CUMPLASE.-

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2015 SECRETARIO



EFIGENIO PEREZ LOERA 2442-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS VAZQUEZ OLAGUE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1160/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, con fecha veinte de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL VEGA VASQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los Licenciados JESÚS ALBERTO VALERIO Y/O BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCÓN y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, al C. JESÚS VAZQUEZ OLAGUE, en el domicilio ubicado en calle AZABACHE número 9923, del Fraccionamiento Hacienda DE LAS Torres, Primera Etapa, en ésta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Av. Teófilo Borunda numero 7451-2, del Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, ILIANA CAMPA GALVAN, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, VICTOR JAVIER MEDRANO, LETICIA MERAZ ALVARADO, JUAN CANO QUEZADA, así como los C.P.D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES LOPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JONATHAN ZAVALA MORA, ANDRES TORRES DIAZ, ALBA NIDIA LOPEZ CONTRERAS, CARLOS GALINDO TORRES, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA Y JACKELINE JUÁREZ GALVAN.----- NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 7 DE ABRIL DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS VAZQUEZ OLAGUE

-0-

2519-55-57-59

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARIA ELENA PEREZ ONTIVEROS**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MAURICIO MEJIA MONCAYO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente, de donde se desprende que el señor **MAURICIO MEJIA MONCAYO**, falleció en esta ciudad, el día 21 veintiuno de marzo del 2015 dos mil quince y que designó como Única y Universal heredera y Albacea a su esposa la señora **MARIA ELENA PEREZ ONTIVEROS**.

En Escritura Pública Número 42,028 cuarenta y dos mil veintiocho, del volumen 1823 mil ochocientos veintitrés, de fecha 01 primero de julio de 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora **MARIA ELENA PEREZ ONTIVEROS** aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 02 de julio del 2015.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

MAURICIO MEJIA MONCAYO 2535-55-57
-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 25, 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que el C. **JOSE LUIS AGUIRRE GARCIA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CALLE MIGUEL HIDALGO**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **48.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON ESCALINATA PUBLICA
- AL SUR MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- AL OESTE MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO

La solicitud quedo registrada con el numero 4 fojas, 1 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:45 horas del día 15 de Abril 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

[Handwritten signature]
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS AGUIRRE GARCIA
-0-

2529-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MAYA KATJA TISCHLER VILLA
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1258/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE. PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAYA KATJA TISCHLER VILLA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y/o MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL y/o EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA y/o MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAYA KATJA TISCHLER VILLA, a que se refiere el expediente registrado con el número 1258/201, y- R E S U E L V E - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día cuatro de abril de dos mil ocho, mismo que consta en escritura pública número once mil ochocientos ochenta y seis, volumen quinientos cuarenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial.- CUARTO.- Se condena a MAYA KATJA TISCHLER VILLA, a pagar a la actora la cantidad de 99,463.82 udis (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día primero de septiembre de dos mil trece a la cantidad de \$492,600.74 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital Vencido: la cantidad de 10,991.52 udis (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día primero de septiembre de dos mil trece a la cantidad de \$54,436.18 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas más las que se sigan generando hasta la total solución del asunto; la cantidad de 35,289.49 udis (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al primero de septiembre de dos mil trece a la cantidad de \$174,773.39 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios y los que se sigan generando hasta la total solución del asunto; adeudo que deberá ser cubierto en moneda nacional actualizado al valor de las unidades de inversión que publique el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago, así como al pago de gastos y costas, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MAYA KATJA TISCHLER VILLA
-0-

2557-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ, EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra. Por otra parte se les hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, con su escrito y documentos que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como Apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad a su representada quien a su vez tiene el carácter de apoderada de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA), fiduciario del fideicomiso irrevocable F/00364. En consecuencia con la personalidad con que se ostenta. Con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde. Con tal calidad se les tienen demandado en la vía Especial Hipotecaria, en contra de ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ Y RUBI JIMENEZ DE LA CRUZ DE VAZQUEZ, reclamándose el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE VALLE DEL ESTERO 8576, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL BRAVO SEGUNDA ETAPA EN ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8255, edificio c, 3er piso del Centro de negocios Campestre Senecu de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a favor de la C. Licenciada Fanny Edith Méndez Valenzuela, dígaselle que una vez que cumpla con los requisitos que señala el artículo en mención para la autorización solicitada se acordará lo conducente. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ 2556-55-57-59 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. Por recibidos los escritos que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día cinco de junio del año en curso y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ, la radicación del expediente 02/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA, APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C.V. le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. CLAVE: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JAIME ARTURO SIDA QUIÑÓNEZ 2563-55-57-59 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE

P R E S E N T E.-

En el expediente número **297/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los licenciados **GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, Apoderados de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de abril del presente año, a las once horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----
- - - Por presentados los señores **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de marzo del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día once del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----
Los promoventes comparecen en su carácter de **Apoderados Generales de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 76,354 otorgada ante la fe del mismo fedatario, el dieciocho de abril de dos mil trece. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/265757**, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que

acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se les reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngaseles promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE**, con domicilio en **CALLE PASEO DE LOS CISNES NUMERO 8151 INTERIOR 40-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, ETAPA XX y/o CALLE TOMAS DE IRIARTE NUMERO 6237 DE LA COLONIA INFONAVIT CASAS GRANDES, AMBOS EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

- - - Se previene a los promoventes para que exhiban las copias de traslado correspondientes, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado. - - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.**-----

- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE

2555-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ARIAS BRAVO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 635/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ARIAS BRAVO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cuatro de los actuales, presentado por licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO ARIAS BRAVO, la radicación del expediente 635/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y por las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



SERGIO ARIAS BRAVO

-0-

2521-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS.-

En el expediente número 1279/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de YADIRA LIZBETH SAENZ RODRÍGUEZ y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS, según expediente número 1279/2013; y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE: ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los YADIRA LIZBETH SAENZ RODRÍGUEZ y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de 49,597.91 UNIDADES DE INVERSIÓN (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$211,106.26 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) a la fecha del día treinta y uno de mayo del año dos mil nueve y los cuales deberán ser pagaderas en pesos mexicanos al valor que dicha Unidad tenga en la fecha en que realice el pago total del adeudo, así como al pago de los intereses moratorios que a partir de esa fecha se siguieron generando y hasta la total solución del adeudo, cantidades que deberán ser determinadas de ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, mismos que deberán ser publicados por cédula que se fijaran en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ

-0-

2560-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Carlos Alberto Ordaz Castillo

En el expediente número 1186/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería y otras, apoderados de Patrimonio, S.A. de C.V., en contra de Carlos Alberto Ordaz Castillo, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de abril de dos mil quince.
R E S U E L V E

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.
SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado incurrió en rebeldía.

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO. Se condena al demandado Carlos Alberto Ordaz Castillo, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago en moneda nacional del equivalente a 72,386.18 (setenta y dos mil trescientos ochenta y seis punto dieciocho unidades de inversión), que al día 31 de agosto de 2012, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$346,438.09 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 09/100 m. n.) por concepto de capital insoluto; El pago que se exige deberá solventar el equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día. En la inteligencia de que el valor en pesos de la unidad de inversión al día 31 de agosto del 2012 es de 4.785970; El pago de la cantidad de 5,704.08 (cinco mil setecientos cuatro punto cero ocho unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la udi al día 31 de agosto de 2012, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$27,299.56 (veintisiete mil doscientos noventa y nueve pesos 56/100 m. n.) pesos por concepto de mensualidades vencidas generadas desde el 29 de febrero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; El Pago en Moneda Nacional del equivalente a 304.29 (trescientos cuatro punto veintinueve unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la udi al día 31 de agosto de 2012, que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$1,456.32 (mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 32/100 m. n.) por concepto de intereses moratorios generados y calculados desde el 01 de marzo del 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; El pago en Moneda Nacional del equivalente a 104.47 (ciento cuatro punto cuarenta y siete unidades de inversión) de acuerdo al valor de la udi al día 31 de agosto de 2012, equivalen en Moneda nacional a la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m. n.) por concepto de gastos de cobranza generados y calculados hasta el 31 de agosto de 2012, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto conforme a lo pactado. Los pagos que se exigen deberá solventar el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del Juicio.

SEXTO. Se declara la preferencia a favor de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00247 (F Diagonal cero cero doscientos cuarenta y siete) ahora denominado como Cibanco S.A. Institución de Banca Múltiple, sobre la garantía hipotecaria otorgada al acreedor hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento, al demandado Carlos Alberto Ordaz Castillo.

SEPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante Arturo Gómez Alvarado, Secretario de acuerdos que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de abril de 2015

Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO

2558-55-97

-0-

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 10 Junio de 2015.

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 22 veintidós de Mayo de 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 18294 dieciocho mil doscientos noventa y cuatro, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores YADIRA JEANETT, HÉCTOR ISAAC, y DAVID GENARO, todos de apellidos ESPINO SOLIS, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DALILA ALICIA SOLIS JABALERA. En dicha comparecencia los interesados manifestaron: I.-Que la señora DALILA ALICIA SOLIS JABALERA, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día el día 5 cinco de marzo de 2012 dos mil doce. II.-Que la señora DALILA ALICIA SOLIS JABALERA, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO mediante Escritura Pública número 15932 quince mil novecientos treinta y dos, del Volumen 519 quinientos diecinueve, de fecha 20 veinte de Octubre del 2009 dos mil nueve, a las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos, pasada ante la fe de la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número 26 veintiséis, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Testamento en el que se le instituyó como Únicos y Universales Herederos de todos sus bienes, a sus hijos YADIRA JEANETT ESPINO SOLIS, HÉCTOR ISAAC ESPINO SOLIS, y DAVID GENARO ESPINO SOLIS, quienes heredarán en copropiedad, proindiviso y a partes iguales; y como Albacea a la señora YADIRA JEANETT ESPINO SOLIS. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, los señores YADIRA JEANETT, HÉCTOR ISAAC, y DAVID GENARO, todos de apellidos ESPINO SOLIS, aceptaron la herencia, y la señora DALILA ALICIA SOLIS JABALERA el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



DALILA ALICIA SOLIS JABALERA

2536-55-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ELVA GONZÁLEZ CÁRDENAS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ELVA GONZÁLEZ CÁRDENAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentados los C. LICENCIADOS MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y/O KARINA GARCIA MARIN, en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditada con la copia certificada de la documental que anexan, otorgada ante la fe del Lic. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ELVA GONZALEZ CARDENAS, quien tiene su domicilio en CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NUMERO 9505 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de marzo del año en curso, presentado por el licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VÁSQUEZ, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELVA GONZÁLEZ CÁRDENAS es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ELVA GONZALEZ CARDENAS

2517-55-57-59

-0-

C. ERICKA SORIANO MERCADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 800/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha nueve de julio del año dos mil trece, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. - - - - -

SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada, la C. ERIKA SORIANO MERCADO, condenándose además a la mencionada parte demandada al pago de 120.2350 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$209,839.41 pesos (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 41/00 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital e intereses al día tres de mayo de dos mil diez, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, conforme a lo pactado en el contrato en que se funda la acción, condenándose además al pago de los intereses ordinarios devengados, así como a que cubra los moratorios generados y que se generen hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia. - - - - -

TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación que le fuere reclamada en el apartado "E" del escrito inicial de demanda. - - - CUARTO.- No se hace condena en gastos y costas. QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE MARZO, 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ERIK A SORIANO MERCADO

2520-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

FRANCISCO RAMÍREZ DE LA O Y MARTHA SALAS MEDRANO DE RAMÍREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 264/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS KARINA GARCÍA MARIN Y/O MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FRANCISCO RAMÍREZ DE LA O Y MARTHA ELENA SALAS MEDRANO DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha once de marzo del año dos mil trece, presentados por los C. LICENCIADOS KARINA GARCIA MARIN Y MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondá, y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA OPARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C. C. FRANCISCO RAMIREZ DE LA O Y MARTHA ELENA SALAS MEDRANODE RAMIREZ, quien tiene su domicilio en CALLE PINO SECO , NÚMERO 209 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO PAQUIME SECCION A, en esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado AVENIDA TEOFILO BORUNDA, NÚMERO 7451-2, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. KARLA GABRIELA ZENDEJAS OLIVAS, SIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ILIANA CAMPA GALVAN, LUIA ANGEL GARDE ALTAMIRANO, CARLOS GRANADOS ROJO, LIZBETH DE LA O TORRRES, JEJUSUS ARMANDO OLIVARES Y VICTOR JAVIER MEDRANO, así como a los C. P. D. JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA, ANDRES TORRES SIAZ, NOHEMI ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO, y BRENDA ANALU MARMOLEJO DIAZ.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, recibido en este juzgado el día veinte de enero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FRANCISCO RAMÍREZ DE LA O Y MARTHA ELENA SALAS MEDRANO DE RAMÍREZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado mismos se deberán publicar por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2015. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

[Handwritten signature of Patricia Guadalupe Guerrero Martinez]

En el expediente número 708/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GILBERTO NUÑEZ VILLA Y WENDOLIN DELMIRA RENDON JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18504 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 108, del folio 123, del libro 4205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$433,333.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GLORIA VALDEZ JUAREZ E HIGINIO GARCIA CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1000/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha quince de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día catorce del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifiquesele integro el presente proveído, así como el del veinte de Septiembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. GLORIA VALDEZ JUAREZ E HIGINIO GARCIA CONTRERAS, con domicilio ubicado en Calle Vista de las Luces número 5367 del Fraccionamiento Vistas de la Cumbre de esta Ciudad. - - - - -

Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Teofilo Borunda número 7451-2 del Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ILEANA CAMPA GALVAN, CESAR FERNANDO TORRES RUELAS, MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, LIZBETH DE LA O. TORRES, JESUS JOSE CONTRERAS GOMEZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, GABRIELA BELEN INIGUEZ ISAIS, MARCELA ABASCAL GONZALEZ, KARINA GARCIA MARIN, así como los CC. P. D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES, ANDRES TORRES DIAZ, MIGUEL ANGEL VEGA, NOHEMI ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, LUZ GABRIELA SALAS GARCIA, GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ, PABLO ISABEL LOPEZ JACOBO Y JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GLORIA VALDEZ JUAREZ

2516-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 226/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado GERARDO RAMON ECHEGOLLEN REYES, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de el demandado el C. HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra del C. HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos de la Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, por ausencia temporal de este, y con fundamento en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 6 CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 2038 :SJMA/acrc. - - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

2512-55-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1107/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IVAN NOEL CAMACHO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día doce de junio del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del bien inmueble materia del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 130.3750 m² (ciento treinta punto trescientos setenta y cinco metros cuadrados), ubicado en la Calle Arturo Michelena numero 8530 lote numero 3 manzana numero 48 fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VI, en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 75 a Folios 75 del Libro 3331 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Y en cuanto a la personas que autoriza dígaselo que se esté al auto de fecha uno de junio del año en curso, donde se proveyó al respecto. - NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DE 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



IVAN NOEL CAMACHO GUTIERREZ

-0-

2525-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el siete de mayo del año en curso, y visto lo solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes, mismo que por haberse emplazado por edictos a los demandados deberá de notificársele por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.----- - - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.



JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA

-0-

2559-55-57

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 486/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MANUEL MARTINEZ LOPEZ, existe un acuerdo que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Junio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Olivar Italiano numero 1392, Lote 92, Manzana 1 del Fraccionamiento Portal de los Olivos, Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 129 a folio 130 del Libro4968 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE. \$482,000.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$321,333.32 (trescientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE MANUEL MARTINEZ LOPEZ

-0-

2527-55-57

C. MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 290/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por PATRIMONIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, con fecha treinta de abril del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- *PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
*SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
*TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de las sumas de: 178,555.01 UDIS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$910,705.01 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Insoluto; 1,296.15 UDIS (MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$6,610.91 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 91/100MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos; 123,099.21 UDIS (CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNO UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a la cantidad de \$627,857.30 M.N. (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios; cantidades que son conforme y según se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 40 a 47 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de Enero del dos mil catorce; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en la Cláusula Cuarta del contrato fundatorio de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora.
*CUARTO.- No siendo dable condenar a la parte demandada al pago de las prestaciones que se indican en los incisos E) y F) del escrito inicial de demanda.
*QUINTO.- Se condena la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
*SEXTO.- Notifíquese.
--- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

INSERTO NECESARIO:

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, notifíquese la sentencia dictada en el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles....."

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 de MAYO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON

-0-

2562-55-57

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 132/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, la radicación del expediente 132/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$133,822.94 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.), por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción. b).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$7,749.17 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados por el periodo comprendido del día 1 de Marzo de 2011 hasta el día 30 de Junio de 2011, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción. c).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$321.79 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 79/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados por el periodo del día 1 de Abril de 2011 hasta el día 30 de Julio de 2011, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha en los términos de la cláusula octava del contrato base de la acción. d).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$513.88 (QUINIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de primas de seguro. e).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad que resulta por concepto de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. f).- Se les condene a que soporte la venta del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se haga pago a mi representada de las prestaciones pecuniarias que deriven de la sentencia que se dicte en el presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ

2540-55-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 489/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA OLIVAS VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y seis minutos del día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MISION DE SAN ANTONIO NUMERO 2228, MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO ETAPA III-B DE ESTA CIUDAD, con superficie de 360.0000 metros cuadrados y que obra inscrita bajo el número 64, a folios 64 del Libro 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,663,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,108,666.67 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE JULIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARTHA OLIVAS VILLALOBOS

2533-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO EDUARDO ESCALONA Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ DE ESCALONA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 262/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, el día veinte de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIO EDUARDO ESCALONA Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ DE ESCALONA es general y no particular del promovente, notifiquesele integro el auto de fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los Licenciados JESUS ALBERTO VALERIO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a los CC. MARIO EDUARDO ESCALONA Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ DE ESCALONA con domicilio ubicado en la Calle BAHIA BALLENAS NUMERO 1027 del Fraccionamiento Montañas en esta Ciudad. - - - con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teofilo Borunda número 7451-2, del Fraccionamiento Las Acequias en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, KARINA GARCIA MARIN, ILIANA CAMPA GALVAN, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, LIZBETH DE LA O TORRES, GABRIELA INIGUEZ ISAIS, HUGO JESUS AYALA RAMOS, Y ADRIAN MARTINEZ CANO, así como a los C. P. D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ANDRES TORRES DIAZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, JORGE ARTURO BRAVO GALICIA, CESAR FERNANDO RUELAS TORRES, LUZ GABRIELA SALAS GARCIA, PABLO ISABEL LOPEZ JACOBO, Y GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE MAYO DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA RODRIGUEZ ARELLANO



MARIO EDUARDO ESCALONA

2518-55-57-99

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi compareció la señora LIDIA LEYVA PÉREZ, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora INÉS PÉREZ GASPAS. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora INÉS PÉREZ GASPAS, falleció en Madera, Chihuahua, el día 10 diez de septiembre del año 2013 dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.



INES PEREZ GASPAS

2513-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1651/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RUBEN GILBERTO CAMARENA GUTIERREZ Y OLGA REY PAYEN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el veintidós de los corrientes. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en *FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MINA DEL PARRAL NÚMERO 16703, LOTE 2, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 130.6760 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 17 a folio 18 del libro 4531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor que arroja el avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$307,333.33 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia relativa. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RUBEN GILBERTO GUTIERREZ 2532-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 92/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día diecisiete de abril del año dos mil quince, suscrito por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado legal de la parte actora: Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, los C. RUBÉN HERNÁNDEZ PALMA E HILARIA MACRINA GÓMEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho termino empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.



RUBEN HERNANDEZ PALMA

2561-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SANDRA MARGARITA MENDOZA ZAPATA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y KARINA GARCIA MARIN, APODERADOS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MENDOZA ZAPATA SANDRA MARGARITA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentados los C.C. LICENCIADO. MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, Y/O KARINA GARCIA MARIN en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan, otorgada ante la fe del Lic. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de SANDRA MARGARITA MENDOZA ZAPATA, quien tienen su domicilio en CALLE DIEGO VELAZQUEZ, NUMERO 8705-32 DEL CONDOMINIO LOS MEZQUITES DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL NOVENA ETAPA, DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Finalmente deberá de hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teófilo Borunda numero 7451-2 del Fraccionamiento Las Acequias en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. --NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del año en curso y visto lo solicitado, y lo asentado por el oficial notificador en la diligencia realizada y los diversos oficios recibidos de las personas morales a los que fueron solicitados, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado mientras no señale domicilio para tal efecto, Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Finalmente se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SANDRA MARGARITA MENDOZA ZAPATA 2515-55-57-59
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 602/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ROSA CRISTINA CHAVEZ RODRIGUEZ Y JAVIER ALONSO GARCIA ARZABALA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle PLAZA BARBERENI 7339 LOTE 38, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO ROMA PONIENTE, en esta Ciudad, con una superficie de 1150.004 metros cuadrados, inscrita bajo el número 42 a folio 42 del Libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 70°08'36" mide 4.50 metros y colinda con Calle Plaza Barbereni; Al 2-3 LC= 7.07 M-R. = 4.50 metros y colinda con calle Plaza Barbereni y Coliseo Romano; Al 3-4 NE 19°51'24" mide 12.650 metros y colinda con Calle Coliseo Romano; Al 4-5 SE 70°08'36" mide 9.00 metros y colinda con Lote 1; Al 5-1 SW 19°51'24" mide 17.150 metros y colinda con Lote 37; Siendo pastura legal la cantidad de \$192,333.33 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ROSA CRISTINA CHAVEZ RODRIGUEZ 2528-55-57
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ, PRESENTE.-

En el expediente número **305/14**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la C. licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, en contra de **RAUL RAMOS MERENDÓN, MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS, RAUL RAMOS, GUADALUPE MERENDÓN, RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, existe dos autos que a la letra exponen:-----

"AUTO DE RADICACIÓN.

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil catorce.-----
 --- Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el día de hoy, la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado **GERARDO VILLEGAS MADRILES**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a los **CC. RAÚL RAMOS MERENDÓN, MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS, RAÚL RAMOS, GUADALUPE MERENDÓN, RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho.-----

--- Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los **CC. RAÚL RAMOS MERENDÓN, MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS, RAUL RAMOS y GUADALUPE MERENDÓN**, ubicado en **CALLE SENDERO DE LOZOYA, NÚMERO 2219, FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO, de esta ciudad**; así como en el domicilio del señor **RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ** y de la señora **MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, ubicado en **CALLE PUERTO SALINA CRUZ, NÚMERO 1546, COLONIA TIERRA NUEVA, PRIMERA ETAPA y/o en SEGUNDA DE AGUASCALIENTES, NÚMERO 653, COLONIA MORELOS DE ZARAGOZA, de esta ciudad**. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.-----

--- Como lo ha solicitado la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres **RAÚL, LUIS MAURICIO, EFRAÍN y LUIS MIGUEL** todos de apellidos **RAMOS RODRÍGUEZ**, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.-----

--- Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita del señor **RAÚL RAMOS MERENDÓN** y de la señora **MARÍA IVONNE RODRÍGUEZ ARIAS** en su carácter de padre y madre; del señor **RAÚL RAMOS** y de la señora **GUADALUPE MERENDÓN** en su carácter de abuelos paternos; y del señor **RICARDO RODRÍGUEZ VALDEZ** y de la señora **MAGDALENA ARIAS GÓMEZ** en su carácter de abuelos maternos; con los menores **RAÚL, LUIS MAURICIO, EFRAÍN y LUIS MIGUEL** de apellidos **RAMOS RODRÍGUEZ**, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**.-----

--- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor.-----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.-----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del

Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ**, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda.-----

----- **NOTIFÍQUESE** -----
 --- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE**".

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO. Rúbricas.

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. ---

--- A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, recibido en este Tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores **RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ**, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

--- También, notifíquese personalmente este acuerdo a las partes, por haberse dejado de actuar por más de dos meses. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por **EDICTOS** también, a la parte demandada.-----

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** -----
 --- Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe.- **DOY FE**".

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA:

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

CC. SEVERO MONROY LÓPEZ, MODESTO MONROY LÓPEZ y AURELIO HERRERA

En el expediente 683/2014, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ustedes, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarles y hacerles saber a ustedes, del presente juicio, por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, den contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Los acuerdos emitidos son los siguientes: - - -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de abril de dos mil catorce. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el once de abril del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MARÍA DE JESÚS HERRERA AGUILAR, al señor SEVERO MONROY LÓPEZ, al señor MODESTO MONROY LÓPEZ y al señor AURELIO HERRERA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Téngense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los CC. MARÍA DE JESÚS HERRERA AGUILAR, SEVERO MONROY LÓPEZ, MODESTO MONROY LÓPEZ y AURELIO HERRERA, ubicado en CALLE POSEIDÓN, NÚMERO 228, COLONIA PASEOS DE ZARAGOZA, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de TRES DÍAS contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertirseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de la menor de nombre JOHANNA de apellidos MONROY HERRERA, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de la menor mencionada, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MARÍA DE JESÚS HERRERA AGUILAR, en su carácter de madre; del señor SEVERO MONROY LÓPEZ, en su carácter de padre; del señor MODESTO MONROY LÓPEZ en su carácter de abuelo paterno y del señor AURELIO HERRERA en su carácter de abuelo materno, con la menor JOHANNA MONROY HERRERA, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de la menor mencionada, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que llegue

a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Rúbricas). - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. A sus autos el escrito que presenta el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores SEVERO MONROY LÓPEZ, MODESTO MONROY LÓPEZ y AURELIO HERRERA, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo, y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - (Rúbricas)

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



SEVERO MONROY LOPEZ

2545-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

CC. OLIVIA ESCOBEDO HERRERA, VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA, MANUELA GUEVARA LÓPEZ, JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA y JUANA HERRERA BARRERA.

En el expediente **1227/2014**, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió la licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, en contra de ustedes, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarles y hacerles saber a ustedes, del presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, den contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Los acuerdos emitidos son los siguientes:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de julio del año dos mil catorce. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintinueve de enero del año en curso, la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el **C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a los **CC. OLIVIA ESCOBEDO HERRERA, OMAR ZAYAS GUEVARA, VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA, MANUELA GUEVARA LÓPEZ, JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA y JUANA HERRERA BARRERA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Túrnense los autos a disposición del **C. Oficial Notificador** adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora **OLIVIA ESCOBEDO HERRERA**, ubicado en **CALLE QUINTAS DE SAN JUAN, NÚMERO 8216, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL, de esta ciudad**; en el domicilio del señor **OMAR ZAYAS GUEVARA**, ubicado en **CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 5065, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, de esta ciudad**; en el domicilio del señor **VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA** y de la señora **MANUELA GUEVARA LÓPEZ**, ubicado en **CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 5065, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, de esta ciudad** o **CALLE QUINTAS DE SAN JUAN, NÚMERO 8216, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL, de esta ciudad**; así como en el domicilio del señor **JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA** y de la señora **JUANA HERRERA BARRERA**, ubicado en **CALLE HIMNO NACIONAL, NÚMERO 5065, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, de esta ciudad** o **CALLE QUINTAS DE SAN JUAN, NÚMERO 8216, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL, de esta ciudad**. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertirseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Como lo ha solicitado la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior del menor de nombre **OMAR URIEL** de apellidos **ZAYAS ESCOBEDO**, se otorga a la **Institución actora**, la **guarda y custodia de manera provisional del menor mencionado**, para que provea lo conducente a su **amplia y correcta protección**. Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora **OLIVIA ESCOBEDO HERRERA**, en su carácter de madre; del señor **OMAR ZAYAS GUEVARA** en su carácter de padre; del señor **VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA** y de la

señora **MANUELA GUEVARA LÓPEZ**, en su carácter de abuelos paternos; y al señor **JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA** y a la señora **JUANA HERRERA BARRERA** en su carácter de abuelos maternos; del menor **OMAR URIEL ZAYAS ESCOBEDO**, se **suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores del menor mencionado, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**. Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que lleguen a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los **CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ y NORMA BELÉN LLERENA GARCÍA**, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. **N O T I F I Q U E S E** Así lo acordó y lo firma el **C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el **C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de junio de dos mil quince. - A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los demandados de nombres **OLIVIA ESCOBEDO HERRERA, VÍCTOR MANUEL ZAYAS MOLINA, MANUELA GUEVARA LÓPEZ, JOSÉ LUIS ESCOBEDO CASTRUITA y JUANA HERRERA BARRERA**, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que

la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de junio de 2015

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



OLIVIA ESCOBEDO HERRERA 2544-55-57-59 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día seis de julio del año dos mil quince, compareció ante mí, el Señor SCOTT LAVANN SIMS TARWATER por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la Señora SHELLEY SIMS, quien manifestó: Que los Señores GORDON LA VANN SIMS ZUNDELL y LEOLA TARWATER WHETTEN fallecieron, los días veinticinco de junio del año dos mil diez y quince de julio del año dos mil catorce, respectivamente, según consta en las certificaciones de las actas de defunción que exhibió. Que es el Único y Universal Heredero de las Sucesiones Testamentarias a Bienes de los Señores GORDON LA VANN SIMS ZUNDELL y LEOLA TARWATER WHETTEN y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de las escrituras públicas números 1,909 mil novecientos nueve y 1,908 mil novecientos ocho, ambas de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgadas ante la fe del Señor Alejandro López Barba, en esa época Juez Menor de Casas Grandes, Chihuahua, en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, mediante las cuales los autores de las Sucesiones otorgaron Testamento Público Abierto, respectivamente. Que se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,779 doce mil setecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario. El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Noroeste, que se publica en esta Ciudad. EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES



LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

GORDON LA VANN SIMS ZUNDELL 2552-55-57 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 992/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO BAEZA ARAGON, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado SOCORRO BAEZA ARAGON, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de junio por Oficialía de turnos y el veintiséis de junio por este tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico pastoral denominado Los Presones, ubicado en la casita municipio de Rosales, Chihuahua, con superficie total de 382-95-00 hectáreas, el cual se identifica con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Al Norte en una línea quebrada de tres fracciones de 1,220.00, 1010.00 y 2,000.00 colinda con MARIA ELADIA AGUIRRE y LEOPOLDO HERNANDEZ ZUBIA; Al Sur en 1,390.00 metros con ANASTACIO VILLARREAL; Al Este en una línea quebrada de tres fracciones de 1,010.00, 1,000.00 y 1,000.00 metros colinda con ROBERTO MALDONADO y OSCAR AGUIRRE y Al Oeste en 1,299.57 metros colinda con MARIA ELADIA AGUIRRE. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando al Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes MARIA ELADIA AGUIRRE, LEOPOLDO HERNANDEZ ZUBIA, ANASTACIO VILLARREAL y ROBERTO MALDONADO a fin de notificarles la tramitación de las presentes diligencias. De igual forma y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Rosales, Chihuahua publíquese un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de dicho lugar. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Tercera Norte número 109-7 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a OLGA ALICIA CASAS TREJO y en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RICARDO CARNERO NUÑEZ y RICARDO CARNERO PINEDA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



SOCORRO BAEZA ARAGON 2514-55-57-59 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 7 siete de julio del 2015 dos mil quince, compareció la señora CECILIA RODRÍGUEZ ESPINOZA, quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su cónyuge el señor ALEJANDRO MARTÍN PARRA CHÁVEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 trece de junio del 2009 dos mil nueve, la compareciente reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 7 de julio del 2015.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



ALEJANDRO MARTIN PARRA CHAVEZ 2548-55-57
 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALICIA OLIVAS RODRÍGUEZ, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,086 y 18,098 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 14 de mayo y 9 de junio de dos mil quince, respectivamente, a solicitud de los señores JUAN MANUEL, MIRNA ALICIA, ARTURO, GENOVEVA y ELSA, todos de apellidos RAMIREZ OLIVAS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA OLIVAS RODRÍGUEZ, quien falleció el 18 de julio de 2005, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio y cinco de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque, número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de junio de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ALICIA OLIVAS RODRIGUEZ 2523-55-57
 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Expediente NÚMERO 125/14 promovido por las LICENCIADAS ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA GUADALUPE BONILLA ZUÑIGA, se llevará a cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: FINCA URBANA, CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 119 DE MEQUUI, CHIHUAHUA, LOTE NUMERO 25, MANZANA 2, CON SUPERFICIE DE 180.2000 METROS CUADROS, INSCRITO CON EL NUMERO 12, FOLIO 12, LIBRO 808 DE LA SECCION PRIMERA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.


ATENTAMENTE
CIUDAD DE ICTAS, CHIHUAHUA, 23 DE JUNIO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

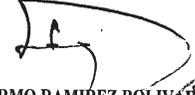
ERIKA GUADALUPE BONILLA ZUÑIGA 2509-55-57
 -0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,087 del Volumen 487 del Protocolo Abierto a mi cargo, otorgada el día 16 dieciséis de Junio del 2015, hice constar la comparecencia del señor ESPERANZA NAJERA GARCIA quien indistintamente utiliza el nombre de ESPERANZA GARCIA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de JOAQUIN ROCHA RIVAS. Así mismo mediante Acta Número 14,853 del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Junio del año 2015.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOAQUIN ROCHA RIVAS 2539-55-57
 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el dos de julio del año dos mil quince, compareció la Señora MARGARITA MADRID, quien manifestó ser hija de la autora de la Sucesión, la Señora SOFÍA MADRID BALDERRAMA, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 12,055 doce mil cincuenta y cinco en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SOFIA MADRID BALDERRAMA 2553-55-57
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA, JUAN ROBERTO CHAVARRIA MEJIA Y MA. ANGELICA GARCIA MORENO

PRESENTE.-

En el expediente número 289/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA, JUAN ROBERTO CHAVARRIA MEJIA Y MA. ANGELICA GARCIA MORENO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido escrito de fecha ocho de junio del año en curso, suscrito por el la LICENCIADA LORENZA LORENZ GONZALEZ RIVERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas veintinueve, treinta y uno y treinta y ocho de autos de los cuales se desprenden que no fue localizados los señores NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA, JUAN ROBERTO CHAVARRIA MEJIA Y MA. ANGELICA GARCIA MORENO, aunado a la testimonial de EUGENIA VILLEGAS GARCIA y MARIA LUISA ALDAPE ESPINO, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar; así

como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA 2546-55-57-59
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día tres de julio del año dos mil quince, compareció la Señora JODELL ALEJANDRA CÁZARES HERRERA en su carácter de Apoderada de los Señores ELIZABETH CÁZARES GRADO, MARCELA CÁZARES GRADO, ELOY CÁZARES GRADO y JOSÉ ÁNGEL CÁZARES GRADO, quienes manifestó que sus representados son hijos de los autores de las Sucesiones, los Señores HERIBERTO CÁZARES ACOSTA y ELOISA GRADO CABALLERO, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 12,062 doce mil sesenta y dos en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES



LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

HERIBERTO CAZARES ACOSTA 2554-55-57
-0-

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, al Primer día del mes de julio del año dos mil quince.

En relación con el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución instaurados en contra de los **482**, contribuyentes que se detallan en 11 fojas del listado anexo a la presente convocatoria, por concepto de Hospedaje e infracciones al reglamento de vialidad, identificado como remate número **145, instaurado por la Tesorería Municipal** y toda vez que ha transcurrido el plazo de ley, con fundamento en los artículos 2, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles, mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles **(vehículos) los cuales deberán estar destinados para su venta en auto partes y venta por fierro**, y que se describen en los listados publicados como anexo uno de la presente convocatoria divididos en 12 lotes.

Se fijan las **11:00** horas del día **31 de Julio de dos mil quince**, para que se efectúe el remate de los bienes al mejor postor. Señalando como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes, el ubicado en la calle Francisco Villa #950 Nt. zona centro de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, (Sala de juntas de la Oficialía Mayor) segundo piso ala norte, se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura, se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del valor fijado a los bienes, en la presente convocatoria.

- Las posturas, por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -----
 - I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----
 - II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----
 - III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. -----
- Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:
 - 1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de autopartes usadas y/o reciclado de metales. -----
 - 2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente. -----
 - 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----
 - 4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil. -----
 - 5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes.

6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán consignar exclusivamente para auto partes o destrucción total de los mismos.

7.- Certificado del deposito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en las oficinas que ocupan la Jefatura de Vehículos, ubicada en la unidad administrativa Lic. Benito Juárez, segundo piso ala norte, las cuales podrán ser recibidas hasta **un día antes** de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyen servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. -----

El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los Gastos de Ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de tres días, entregue en la caja de la oficina recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada, así mismo en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de pago correspondiente para que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario el adquirente se responsabiliza por el pago por concepto de hospedaje de dicho vehículo. **Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del remate.** Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

Así, con fundamento en los Artículos 64, fracción, IV; 2 y 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, lo acordó y firma el Doctor Juan Miguel Orta Vélez, Tesorero del Municipio de Juárez Chihuahua.



DOCTOR JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ.
TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

30	47	Pemex	N192863	40871	VAN	Dodge	1992	140142	03-Dec-13	1B4GH54R7NK334812	S/P	M2015	Seguridad Pública	\$ 30,855.00	\$ 4,200.00
31	48	Pemex	P140257	40886	AUTO	Honda	1991	140257	09-Dec-13	1HGCB7252MA034063	S/P	M2009	Seguridad Pública	\$ 30,525.00	\$ 4,200.00
32	49	Pemex	N192729	4737261	AUTO	Pontiac	1984	140335	14-Dec-13	2G2AF35X5E1276619	4825GJ8	C0012	Vialidad	\$ 30,250.00	\$ 3,000.00
33	50	Pemex	N193062	4719984	VAN	Dodge	2003	140351	14-Dec-13	1D4GP25363B272587	1MC168	I0508	Vialidad	\$ 30,250.00	\$ 4,200.00
34	51	Pemex	N193073	4738995	AUTO	Mitsubishi	2000	140487	19-Dec-13	JA3AY76C5YU030043	4815KV7	B0054	Vialidad	\$ 29,975.00	\$ 4,200.00
35	52	Pemex	N193201	4737323	AUTO	Chrysler	1989	140560	22-Dec-13	1B3XG74J5KG215696	8745BN8	H0011	Vialidad	\$ 29,810.00	\$ 4,200.00
36	53	Pemex	N193028	4738516	AUTO	Toyota	1994	140582	23-Dec-13	JT2AE09B2R0063889	8835FD8	E0113	Vialidad	\$ 29,755.00	\$ 4,200.00
37	54	Pemex	N193204	4744458	AUTO	Honda	1991	140593	23-Dec-13	1HGCB7659MA144795	DI2FE16	A0033	Vialidad	\$ 29,700.00	\$ 4,200.00
38	55	Pemex	N192890	4730092	BLAZER	Chevrolet	1998	140605	24-Dec-13	1GN2T13W3W2277518	GAG7447	L0061	Vialidad	\$ 29,700.00	\$ 4,200.00
39	56	Pemex	N193235	4717914	PICK-UP	Ford	1984	140614	25-Dec-13	1FTCF15Y8EKA31380	EA28204	N0069	Vialidad	\$ 29,645.00	\$ 3,000.00
40	57	Pemex	N193354	4745913	AUTO	Mitsubishi	2001	140616	25-Dec-13	4A3AC34G51E198208	FHH8388	M2030	Vialidad	\$ 29,645.00	\$ 4,200.00
41	58	Pemex	N193305	4737331	VAN	Chevrolet	2000	140674	30-Dec-13	1GNDX03E4YD287309	5555BA8	G2080	Vialidad	\$ 29,480.00	\$ 4,200.00
42	59	Pemex	N192881	4745969	CHEROKEE	Jeep	1986	140738	01-Jan-14	1J1CW87828G1178491	S/P	M0055	Vialidad	\$ 29,370.00	\$ 3,000.00
43	60	Pemex	N192899	4748267	AUTO	Pontiac	1996	140774	01-Jan-14	1G2NE52M1T171342	CN2Z094	C0035	Vialidad	\$ 29,260.00	\$ 4,200.00
44	61	Pemex	N193168	4740187	AUTO	Honda	1995	140785	01-Jan-14	2HGEJ1225H544675	EHD4606	H0070	Vialidad	\$ 29,260.00	\$ 4,200.00
45	62	Pemex	N193372	4749188	AUTO	Chevrolet	2002	140788	01-Jan-14	1G1UC124627416932	4635AX8	N2018	Vialidad	\$ 29,260.00	\$ 4,200.00
46	63	Pemex	N193596	4753204	AUTO	Ford	1998	140848	04-Jan-14	1FAFP404AWF153332	1075FM7	H0098	Vialidad	\$ 29,095.00	\$ 4,200.00
47	64	Pemex	N193730	41494	AUTO	Honda	2000	140958	09-Jan-14	JHME18648Y004520	S/P	B2059	Seguridad Pública	\$ 28,820.00	\$ 4,200.00
48	65	Pemex	N193085	4755715	AUTO	V. W.	1999	140993	11-Jan-14	3VWSC29M9KM017594	2455BJ8	B2113	Vialidad	\$ 28,710.00	\$ 4,200.00
49	66	Pemex	N193954	4748625	PATHFINDER	Nissan	1995	141208	19-Jan-14	JN8HD17S8SW093049	4755N17	M0013	Vialidad	\$ 28,270.00	\$ 4,200.00
LOTE 2 PEMEX															
Correlación Inventario															
1	67	Pemex	P141351	4764685	PICK-UP	Ford	1996	141351	26-Jan-14	1FTCR10A2TUD28518	ZT73796	I0067	Vialidad	\$ 27,885.00	\$ 4,200.00
2	68	Pemex	N193944	4770254	AUTO	Ford	1996	141352	26-Jan-14	1FALP52U1TA138060	7575E18	C2080	Vialidad	\$ 27,885.00	\$ 4,200.00
3	69	Pemex	N194050	4772686	AUTO	Dodge	1995	141709	09-Feb-14	1B3EJ56H75N577998	6855GV8	E0041	Vialidad	\$ 27,115.00	\$ 4,200.00
4	70	Pemex	N194584	4786743	AUTO	Ford	2003	142026	21-Feb-14	3FAFP313X3R167900	FHA8353	B0054	Vialidad	\$ 26,455.00	\$ 4,200.00
5	71	Pemex	N194637	4796454	AUTO	Toyota	1994	142115	23-Feb-14	JT2AT00FXR0021573	4125GV8	G0056	Vialidad	\$ 26,345.00	\$ 4,200.00
6	72	Pemex	N194789	4797661	AUTO	Nissan	1997	142122	24-Feb-14	JN1CA21DXVM522404	2155IC7	C0061	Vialidad	\$ 26,290.00	\$ 4,200.00
7	73	Pemex	N193017	42163	AUTO	Honda	2002	142359	05-Mar-14	1HGCF86632A114871	SP	L2062	Seguridad Pública	\$ 25,795.00	\$ 4,200.00
8	74	Pemex	N195418	4809705	AUTO	Pontiac	1995	142458	09-Mar-14	1G2HX52K954223793	EGX5103	Q0021	Vialidad	\$ 25,575.00	\$ 4,200.00
9	75	Pemex	N194872	4801045	AUTO	Ford	1999	142497	10-Mar-14	3FAKP1138XR207304	S/P	H0043	Vialidad	\$ 25,520.00	\$ 4,200.00
10	76	Pemex	N194446	4820071	PATHFINDER	Nissan	1995	142827	22-Mar-14	JN8HD17SXS084935	832F22	L2100	Vialidad	\$ 24,860.00	\$ 4,200.00
11	77	Pemex	N194450	4821526	AUTO	Honda	1991	142871	23-Mar-14	1HGCB7151MA001850	8205CR8	G2076	Vialidad	\$ 24,805.00	\$ 4,200.00
12	78	Pemex	N195501	4822069	AUTO	Pontiac	1998	142878	23-Mar-14	1G2IB1248W7575276	4545CY8	H0013	Vialidad	\$ 24,805.00	\$ 4,200.00
13	79	Pemex	N195638	4823683	AUTO	Nissan	1994	142981	28-Mar-14	JN1HJ01F6RT214010	2615GR8	H0039	Vialidad	\$ 24,530.00	\$ 4,200.00
14	80	Pemex	N195661	483367	MONTERO	Oldsmobile	2002	143171	04-Apr-14	1GHD1135922114107	EHH8802	L0077	Vialidad	\$ 24,145.00	\$ 4,200.00
15	81	Pemex	N195611	4827782	AUTO	Hyundai	1986	143176	04-Apr-14	KMH1F21JXGU037862	EEN9171	E0078	Vialidad	\$ 24,145.00	\$ 3,000.00
16	82	Pemex	N195780	4826224	DEL CAMINO	GEO	1996	143196	05-Apr-14	2CNBJ1368T6942106	FPF3850	I0065	Vialidad	\$ 24,090.00	\$ 4,200.00
17	83	Pemex	N195938	4735966	AUTO	Mercury	1992	143203	05-Apr-14	1IMEPM6049NH616229	EG84852	J2022	Vialidad	\$ 24,090.00	\$ 4,200.00
18	84	Pemex	N195496	4824350	VAN	Dodge	1988	143224	06-Apr-14	1B6GKI3361X358575	8505AT8	M0070	Vialidad	\$ 24,035.00	\$ 3,000.00
19	85	Pemex	P143535	4830942	VAN	Ford	1996	143535	16-Apr-14	2FMDA51451BA69049	EFN5509	I0005	Vialidad	\$ 23,485.00	\$ 4,200.00
20	86	Pemex	N196363	4842694	AUTO	Dodge	1997	143572	18-Apr-14	4B3AU42YXVE175742	8275EP8	A0081	Vialidad	\$ 23,375.00	\$ 4,200.00
21	87	Pemex	N196616	4851988	AUTO	Dodge	2002	143752	25-Apr-14	3C4FY48B52T349080	EHC1965	J2011	Vialidad	\$ 22,990.00	\$ 4,200.00
22	88	Pemex	N196831	4853622	AUTO	Chevrolet	2003	143754	26-Apr-14	1G1H12FX37142090	5155CY8	M2040	Vialidad	\$ 22,935.00	\$ 4,200.00
23	89	Pemex	N196599	4853521	BLAZER	Chevrolet	1994	143843	28-Apr-14	1GNCT18WXR0103109	3135BP8	K0082	Vialidad	\$ 22,825.00	\$ 4,200.00
24	90	Pemex	N196866	4853528	PICK-UP	Nissan	1987	143911	02-May-14	JN6ND11S3HW011760	ZT78397	L0095	Vialidad	\$ 22,605.00	\$ 3,000.00
25	91	Pemex	P144049	4866452	AUTO	Dodge	1996	144049	06-May-14	3P3E547C8T293399	EGK2806	C2065	Vialidad	\$ 22,385.00	\$ 4,200.00
26	92	Pemex	N196903	4826286	AUTO	Mitsubishi	1995	144144	10-May-14	4A3AK34Y0SE005346	S/P	C2059	Vialidad	\$ 22,165.00	\$ 4,200.00
27	93	Pemex	N196905	4867532	AUTO	Nissan	2000	144158	10-May-14	JN1CA31D8Y1538620	EFF1802	B2036	Vialidad	\$ 22,165.00	\$ 4,200.00
28	94	Pemex	N196468	4872352	AUTO	Ford	2004	144168	11-May-14	9BF8T18N747849504	EFU8863	Q0035	Vialidad	\$ 22,110.00	\$ 4,200.00

29	95	Pemex	N197327	4865339	CHEROKEE	Jeep	1987	144175	11-May-14	J1CMT7822HT054190	5025CC8	M2057	vialidad	\$ 22,110.00	\$ 3,000.00	
30	96	Pemex	N197108	4856950	RAM CHARGE	Ford	1984	144399	18-May-14	NODISPONIBLE	1765KF7	L0058	Vialidad	\$ 21,725.00	\$ 4,200.00	
31	97	Pemex	N196916	4866998	AUTO	Nissan	1992	144417	18-May-14	IN4EB32A5NC816799	133SKC7	E0094	Vialidad	\$ 21,725.00	\$ 4,200.00	
32	98	Pemex	N197343	4878568	PICK-UP	GMC	1989	144537	22-May-14	2GDCD14K0KZ150733	CCB6181	C2112	Vialidad	\$ 21,505.00	\$ 3,000.00	
33	99	Pemex	N197468	4885203	VAN	Ford	1998	144605	24-May-14	2FMZA5148WBD07759	FH18707	L0032	Vialidad	\$ 21,395.00	\$ 4,200.00	
34	100	Pemex	N197685	4872580	CHEROKEE	Jeep	1992	144819	31-May-14	J14FJ5852NL192676	9405AF8	C2037	Vialidad	\$ 21,010.00	\$ 4,200.00	
35	101	Pemex	N197555	4889780	GUAYIN	Ford	1992	145055	08-Jun-14	1FACP55U7NG145686	EG91194	M2039	vialidad	\$ 20,570.00	\$ 4,200.00	
36	102	Pemex	N197419	4894226	VAN	Pontiac	2000	145066	08-Jun-14	1GMDX03E3YD304220	9715BE8	J0075	Vialidad	\$ 20,570.00	\$ 4,200.00	
37	103	Pemex	N000026	43869	AUTO	Pontiac	1987	146208	16-Jul-14	1G2HZ5434HW250820	S/P	J2049	Seguridad Pública	\$ 18,480.00	\$ 3,000.00	
38	104	Pemex	N198987	4947660	AUTO	Dodge	1998	146249	17-Jul-14	1B3E547C9WD541140	8175DM8	M2056	Vialidad	\$ 17,930.00	\$ 4,200.00	
39	105	Pemex	N198988	4955092	VAN	Chevrolet	1995	146539	26-Jul-14	NO DISPONIBLE	9705CH8	L0053	Vialidad	\$ 17,845.00	\$ 4,200.00	
40	106	Pemex	N000320	4947709	VAN	Pontiac	2001	146561	27-Jul-14	3G7DA03E615518256	7835FG8	M2050	Vialidad	\$ 17,820.00	\$ 4,200.00	
41	107	Pemex	N000510	43988	VAN	GMC	1997	146606	28-Jul-14	1GNDM19W7V8163878	SP	M2077	Vialidad	\$ 17,820.00	\$ 4,200.00	
42	108	Pemex	N000244	4936794	AUTO	Oldsmobile	1999	146750	02-Aug-14	1G3NF52E4XC394833	6275BV8	A0036	Vialidad	\$ 17,545.00	\$ 4,200.00	
43	109	Pemex	N000508	4964093	AUTO	Ford	1989	146796	03-Aug-14	1FAPP931KW176886	6295AR8	D0019	Vialidad	\$ 17,490.00	\$ 3,000.00	
44	110	Pemex	N199219	4964025	AUTO	Dodge	2002	146880	07-Aug-14	1B3EL46X82N115381	1125FU8	F2048	Vialidad	\$ 17,270.00	\$ 4,200.00	
45	111	Pemex	N000861	4972340	AUTO	Mercury	1997	147024	12-Aug-14	NO VISIBLE	9005FX8	E2034	Vialidad	\$ 16,995.00	\$ 4,200.00	
46	112	Pemex	N001143	4963543	PICK-UP	Ford	1991	147148	17-Aug-14	2FTDF15N7MCA98906	DZ30210	F2039	Vialidad	\$ 16,720.00	\$ 4,200.00	
47	113	Pemex	PL47208	4970173	AUTO	Mazda	1994	147208	19-Aug-14	1M1BG224XR0759283	BRV1828	F2048	Vialidad	\$ 16,610.00	\$ 4,200.00	
48	114	Pemex	N001341	4983671	AUTO	Mitsubishi	1996	147331	23-Aug-14	4E3AK24Y5TE411260	0485JZ7	G0083	Vialidad	\$ 16,390.00	\$ 4,200.00	
49	115	Pemex	N001496	5002164	AUTO	Pontiac	1993	147510	30-Aug-14	1G2HX53L1P1202727	2145FN8	E0005	Vialidad	\$ 16,005.00	\$ 4,200.00	
50	116	Pemex	N001571	4999527	AUTO	Ford	1997	147539	31-Aug-14	2MELM75W6VX676841	E0Y3826	Q0165	Vialidad	\$ 15,950.00	\$ 4,200.00	
LOTE 3 PEMEX															Posura Legal	\$ 134,400.00
Corralon															Hospedaje	\$ 15,950.00
1	117	Pemex	N001820	5006962	SEQUIA	Nissan	2005	147545	31-Aug-14	SN1AN08U15C604607	8655CP8	C2033	vialidad	\$ 15,565.00	\$ 4,200.00	
2	118	Pemex	N001906	5012061	VAN	Honda	1998	147673	07-Sep-14	JHMRA3873WC007604	3045C7	Q0033	Vialidad	\$ 15,290.00	\$ 4,200.00	
3	119	Pemex	N001870	44278	AUTO	Nissan	1995	147755	12-Sep-14	1N4BU31D7SC208603	FP5426	J041	Seguridad Pública	\$ 15,070.00	\$ 4,200.00	
4	120	Pemex	N002215	4969694	AUTO	Dodge	2003	147829	16-Sep-14	1B3F566C3D159392	8725HA8	C0278	Vialidad	\$ 15,070.00	\$ 4,200.00	
5	121	Pemex	N002847	5036218	AUTO	Mazda	2003	148263	12-Oct-14	4F2Y2941X3KM11074	FHS6832	L2011	Vialidad	\$ 13,640.00	\$ 4,200.00	
6	122	Pemex	N003626	5035639	AUTO	Ford	1997	148516	25-Oct-14	1FALP52U3VG161923	5955BU8	M2090	Vialidad	\$ 12,925.00	\$ 4,200.00	
7	123	Pemex	N003926	5057960	PICK-UP	Chevrolet	1994	148678	02-Nov-14	1GDCD1471RZ117599	SP	M2099	Vialidad	\$ 12,485.00	\$ 4,200.00	
8	124	Pemex	N003809	5041448	AUTO	Dodge	1997	148921	14-Nov-14	1P3E547Y7VD266957	6185DM8	F2044	Vialidad	\$ 11,825.00	\$ 4,200.00	
9	125	Pemex	N003476	41691	VAN	Mercury	1994	148931	14-Nov-14	4M2DV11W3RDJ05319	8765GF8	J2030	Seguridad Pública	\$ 11,825.00	\$ 4,200.00	
10	126	Pemex	N003963	5040399	VAN	Chevrolet	1995	148978	16-Nov-14	1GNCT18W1S2139331	7765AP8	Q0069	Vialidad	\$ 11,715.00	\$ 4,200.00	
11	127	Pemex	N003814	45251	AUTO	Nissan	1993	149036	18-Nov-14	1N4BU31F0PC200330	FER4245	F2045	Seguridad Pública	\$ 11,605.00	\$ 4,200.00	
12	128	Pemex	N004252	5068416	AUTO	Pontiac	1998	149250	28-Nov-14	NO DISPONIBLE	4665HE8	M2099	vialidad	\$ 11,055.00	\$ 4,200.00	
13	129	Pemex	N003472	5054981	AUTO	Honda	1997	149255	28-Nov-14	1H4UA3641VC001835	0765AF8	F2039	vialidad	\$ 11,055.00	\$ 4,200.00	
14	130	Pemex	N004326	5075036	AUTO	Hundai	1990	149405	02-Dec-14	KMHVF22J114202716	1735GU8	Q0045	Vialidad	\$ 10,835.00	\$ 4,200.00	
15	131	Pemex	N004178	5068520	AUTO	Chevrolet	2001	149486	06-Dec-14	2G1WH5K919250038	7065BP8	J2022	vialidad	\$ 10,615.00	\$ 4,200.00	
16	132	Pemex	N004215	5095935	AUTO	Mercury	1984	149834	20-Dec-14	1MEBP8937E6639487	6205FX8	F2053	Vialidad	\$ 9,845.00	\$ 3,000.00	
17	133	Pemex	N004858	45395	AUTO	Honda	1994	150048	01-Jan-15	1HGCD5622RA160381	4525BN8	V00002	Seguridad Pública	\$ 9,185.00	\$ 4,200.00	
18	134	Pemex	N005772	5114416	VAN	Plymouth	1996	150178	07-Jan-15	1P4GP44R4TB196572	369HR	M2084	Vialidad	\$ 8,855.00	\$ 4,200.00	
19	135	Pemex	N005523	5082886	AUTO	Toyota	1994	150201	09-Jan-15	1T2EL43T6R0395799	5995EM8	F2049	vialidad	\$ 8,745.00	\$ 4,200.00	
20	136	Pemex	N005775	5120319	AUTO	Chrysler	1997	150271	12-Jan-15	1C3EJ56H4VN590179	0125RV8	F2116	Vialidad	\$ 8,580.00	\$ 4,200.00	
21	137	Pemex	N006216	5013256	AUTO	GEO	1990	150385	18-Jan-15	1Y1SK5166L2063991	6315GH8	N2035	vialidad	\$ 8,550.00	\$ 4,200.00	
22	138	Pemex	P150567	PGR	PICK-UP	Ford	2005	150567	27-Jan-15	3FDLF46P65MA13357	SP	M2070	PGR	\$ 7,755.00	\$ 4,200.00	
23	139	Pemex	N007189	5149128	AUTO	Mazda	1998	151006	17-Feb-15	1YVGF2C1W5695398	1575BF8	M2097	Vialidad	\$ 6,600.00	\$ 4,200.00	
24	140	Pemex	N184651	4395113	AUTO	Subaru	1993	130505	07-Dec-12	4538C6335P9647976	6055K57	E	Vialidad	\$ 50,585.00	\$ 4,200.00	
25	141	Pemex	N184277	4200951	AUTO	Ford	2003	130644	12-Dec-12	1FAFP53U03G163072	8505DP8	G	Vialidad	\$ 50,335.00	\$ 4,200.00	
26	142	Pemex	N185842	SP37226	AUTO	Ford	1993	132241	03-Feb-13	1FACP41M4PF100083	8155FR7	E	Seguridad Pública	\$ 47,520.00	\$ 4,200.00	

27	191	Pemex	N189902	4562098	PICK-UP	Toyota	1978	136710	08-Jun-13	RN28130689	SP	A	Vialidad	\$ 40,700.00	\$ 3,000.00
28	192	Pemex	N189908	4564691	AUTO	Ford	1992	136733	09-Jun-13	2FACP73W1N106859	2875CN8	D	Vialidad	\$ 40,645.00	\$ 4,200.00
29	193	Pemex	P136736	4564786	AUTO	Ford	1997	136736	09-Jun-13	1FAFP52UXV6221941	R8P842	H	Vialidad	\$ 40,645.00	\$ 4,200.00
30	194	Pemex	N189379	4568934	EXPLORER	Ford	2002	136752	09-Jun-13	1FMZU7E2ZUB75647	BC99829	K	Vialidad	\$ 40,645.00	\$ 4,200.00
31	195	Pemex	N189668	39408	VAN	Mercury	1998	136799	12-Jun-13	4M2ZV117WJD33680	SP	M	Seguridad Pública	\$ 40,480.00	\$ 4,200.00
32	196	Pemex	N189492	4579264	VAN	Ford	1998	136836	15-Jun-13	2FTZA54UXWBC95761	O13SHU6	L	Vialidad	\$ 40,315.00	\$ 4,200.00
33	197	Pemex	N189453	4578119	AUTO	Dodge	1995	136843	15-Jun-13	1B3HD46T5F5F34029	1368BW8	B	Vialidad	\$ 40,315.00	\$ 4,200.00
34	198	Pemex	P136869	4562648	AUTO	Oldsmobile	2002	136869	16-Jun-13	1G3W652H52F240116	101ROD	Q	Vialidad	\$ 40,260.00	\$ 4,200.00
35	199	Pemex	N189602	4580384	AUTO	Honda	1987	136927	19-Jun-13	3JMVRC81H7SM053230	731SCF8	F	Vialidad	\$ 40,095.00	\$ 3,000.00
36	200	Pemex	N189879	4580229	AUTO	V. W.	1995	136940	20-Jun-13	3JWRC81H7SM053230	EDT2495	B	Vialidad	\$ 40,040.00	\$ 4,200.00
37	201	Pemex	N189801	4585292	AUTO	Toyota	1989	136950	21-Jun-13	JT2EL31D4K0380326	7475J17	A	Vialidad	\$ 39,985.00	\$ 3,000.00
38	202	Pemex	N189628	4586917	AUTO	Nissan	2007	136989	23-Jun-13	1N4AL21E97C185309	SP	M	Vialidad	\$ 39,875.00	\$ 4,200.00
39	203	Pemex	N190401	4585250	AUTO	Honda	1994	136996	23-Jun-13	JHMCD0564XRC035244	SP	A	Vialidad	\$ 39,875.00	\$ 4,200.00
40	204	Pemex	N189597	4591351	VAN	Chevrolet	1995	136999	23-Jun-13	1GNDU06D8S1136790	180SF18	M	Vialidad	\$ 39,875.00	\$ 4,200.00
41	205	Pemex	N189598	4586981	PICK-UP	Chevrolet	1987	137003	23-Jun-13	1GCS14R3H2183609	DY91111	J	Vialidad	\$ 39,875.00	\$ 3,000.00
42	206	Pemex	N190404	4576991	VAN	Dodge	1999	137013	24-Jun-13	2B4FP2538XR196660	5375CZ8	I	Vialidad	\$ 39,820.00	\$ 4,200.00
43	207	Pemex	P137045	4594054	PICK-UP	Chevrolet	1979	137046	26-Jun-13	G5149S853467	E441481	I	Vialidad	\$ 39,710.00	\$ 3,000.00
44	208	Pemex	P137097	4593260	AUTO	Buick	2000	137097	28-Jun-13	2G4W5521Y1169754	BTC9533	F	Vialidad	\$ 39,600.00	\$ 4,200.00
45	209	Pemex	N189814	4582747	AUTO	Honda	1989	137107	29-Jun-13	1HGED8544KA104576	SP	M	Vialidad	\$ 39,545.00	\$ 3,000.00
46	210	Pemex	N189899	4661055	CHEROKEE	Jeep	1995	137114	29-Jun-13	1J4GZ88Y55C626053	1255G8	M	Vialidad	\$ 39,545.00	\$ 4,200.00
47	211	Pemex	N190409	4519181	SEQUOIA	Nissan	2002	137117	29-Jun-13	5N1JED28Y12C568383	642SBT8	N	Vialidad	\$ 39,545.00	\$ 4,200.00
48	212	Pemex	P137119	4599402	CHEROKEE	Jeep	1993	137119	29-Jun-13	1J4FT6851P1637508	1ZY906	I	Vialidad	\$ 39,545.00	\$ 4,200.00
49	213	Pemex	N190419	4585634	CHEROKEE	Jeep	1993	137129	30-Jun-13	1J4GZ7859PC511373	2255H17	J	Vialidad	\$ 39,490.00	\$ 4,200.00
50	214	Pemex	N189570	4589834	AUTO	Chrysler	1997	137135	30-Jun-13	3C3E145XBVT547364	SP	D	Vialidad	\$ 39,490.00	\$ 4,200.00
51	215	Pemex	N189375	4579670	AUTO	Hunday	2007	137180	02-Jul-13	5NPEU46F27H165106	B23Y259	C	Vialidad	\$ 39,380.00	\$ 4,200.00
52	216	Pemex	P137210	39574	AUTO	Pontiac	1999	137210	05-Jul-13	1G3WJ52M6X289823	SP	E	Seguridad Pública	\$ 39,215.00	\$ 4,200.00
53	217	Pemex	N189819	4607654	AUTO	Plymouth	1997	137238	06-Jul-13	1P3EJA6C8VN546440	16ZSET8	A	Vialidad	\$ 39,160.00	\$ 4,200.00
54	218	Pemex	N190255	4603405	AUTO	Chevrolet	2000	137240	06-Jul-13	2G1JH55K793937530	920EKG	C	Vialidad	\$ 39,160.00	\$ 4,200.00
55	219	Pemex	N190281	4591939	AUTO	Pontiac	1994	137246	07-Jul-13	1G2WJ12M4RF287600	EGJ8715	H	Vialidad	\$ 39,105.00	\$ 4,200.00
56	220	Pemex	N189674	4601295	AUTO	Ford	1997	137296	10-Jul-13	1FALP13P6VW3411713	618SDA8	M	Vialidad	\$ 38,940.00	\$ 4,200.00
57	221	Pemex	N190480	4611553	PICK-UP	Chevrolet	1991	137324	12-Jul-13	1GCGC24N7ME123097	435603	M	Vialidad	\$ 38,830.00	\$ 4,200.00
58	222	Pemex	N190138	4606646	AUTO	Chevrolet	1984	137362	14-Jul-13	1G1AP87H4E149598	403SDI8	M	Vialidad	\$ 38,720.00	\$ 3,000.00
59	223	Pemex	N190111	4603292	PICK-UP	Ford	1996	137370	14-Jul-13	1FTEK14H07KA52809	SP	I	Vialidad	\$ 38,720.00	\$ 4,200.00
60	224	Pemex	N189718	4611530	AUTO	Ford	1996	137398	15-Jul-13	1FALP4440T163249	EBU5365	H	Vialidad	\$ 38,665.00	\$ 4,200.00
61	225	Pemex	N190237	4609237	AUTO	Chevrolet	1997	137416	17-Jul-13	1G1C124XV7140789	1165E18	B	Vialidad	\$ 38,555.00	\$ 4,200.00
62	226	Pemex	N190018	4578740	GUAYIN	Mercury	1992	137437	19-Jul-13	1MECM5849NG635849	PGH6198	G	Vialidad	\$ 38,445.00	\$ 4,200.00
63	227	Pemex	N190314	4613981	AUTO	Pontiac	1996	137457	20-Jul-13	1G2NE52MTC748140	SP	Q	Vialidad	\$ 38,390.00	\$ 4,200.00
64	228	Pemex	N190315	4608936	CHEROKEE	Jeep	1993	137459	20-Jul-13	1J4F7857P1586298	SP	N	Vialidad	\$ 38,390.00	\$ 4,200.00
65	229	Pemex	N190021	4617459	VAN	GMC	1981	137465	21-Jul-13	265EG2510B4522818	EGK3159	K	Vialidad	\$ 38,335.00	\$ 3,000.00
66	230	Pemex	N190337	4611581	VAN	Dodge	1994	137471	21-Jul-13	2B6H821V4RK114404	SP	Q	Vialidad	\$ 38,335.00	\$ 4,200.00
67	231	Pemex	N190045	4618508	AUTO	Honda	1990	137509	23-Jul-13	JHMCB76641C110708	SP	F	Vialidad	\$ 38,225.00	\$ 4,200.00
68	232	Pemex	N190290	4621704	PICK-UP	Chevrolet	1989	137541	25-Jul-13	1GDCJ421KE257973	ZUA5415	Q	Vialidad	\$ 38,115.00	\$ 3,000.00
69	233	Pemex	N190294	4614546	AUTO	Ford	1998	137543	25-Jul-13	1FAFP13P7WV175815	SP	C	Vialidad	\$ 38,115.00	\$ 4,200.00
70	234	Pemex	N190349	4620665	CHEROKEE	Jeep	1995	137556	26-Jul-13	1J4FT78XS1508178	876SDT7	A	Vialidad	\$ 38,060.00	\$ 4,200.00
71	235	Pemex	N190497	4607167	PICK-UP	Ford	1988	137564	26-Jul-13	1FTBR10A1JUD42225	ZUB1004	M	Vialidad	\$ 38,060.00	\$ 4,200.00
72	236	Pemex	N190054	4620962	AUTO	Pontiac	1993	137571	27-Jul-13	1G2WH54T3PF310112	7565FB8	A	Vialidad	\$ 38,005.00	\$ 4,200.00
73	237	Pemex	N190378	4616434	AUTO	Hyundai	2005	137572	27-Jul-13	KMHNN65F95U159292	SP	D	Vialidad	\$ 38,005.00	\$ 4,200.00
74	238	Pemex	N190092	4622513	AUTO	Chevrolet	2005	137589	28-Jul-13	KL11D52615B441431	SP	F	Vialidad	\$ 37,950.00	\$ 4,200.00
75	239	Pemex	N190092	4622513	AUTO	Chevrolet	2005	137589	28-Jul-13	KL11D52615B441431	SP	F	Vialidad	\$ 37,950.00	\$ 4,200.00

Corralón	Inventaris	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Señal	Placas	Loc.	Procedencia	Postura Legal			
25	287	Pemex	N191471	4636189	AUTO	Saturno	1995	13/7997	19-Aug-13	1GR2J5276SZ376433	DL3W473	M	Vialidad	\$ 36,740.00	\$ 4,200.00
26	288	Pemex	N191005	4621536	PICK-UP	Dodge	1985	13/7998	19-Aug-13	1B7HW1415F5668580	MG58867	K	Vialidad	\$ 36,740.00	\$ 3,000.00
27	289	Pemex	N191079	4633988	VAN	Mazda	1995	138004	20-Aug-13	JM3LV523550712596	1445GK8	M	Vialidad	\$ 36,680.00	\$ 4,200.00
28	290	Pemex	N191071	4644190	AUTO	V. W.	1988	138021	20-Aug-13	WVWF891621W243643	1485GA8	Q	Vialidad	\$ 36,680.00	\$ 3,000.00
29	291	Pemex	N191072	4642463	AUTO	Dodge	2004	138040	21-Aug-13	1B3EL36X24N165397	5045FP8	H	Vialidad	\$ 36,630.00	\$ 4,200.00
30	292	Pemex	N138044	4637638	AUTO	honda	1990	138044	21-Aug-13	2HGED6350LH502108	9175ER8	C	Vialidad	\$ 36,630.00	\$ 4,200.00
31	293	Pemex	N191418	4640276	AUTO	Nissan	2005	138045	21-Aug-13	3N1CB51D45L569100	7355KK7	Q	Vialidad	\$ 36,630.00	\$ 4,200.00
32	294	Pemex	N138051	40037	VAN	omniac	1998	138051	22-Aug-13	1GMDX03E3W144255	2805GG7	J	Seguridad Publica	\$ 36,575.00	\$ 4,200.00
33	295	Pemex	N138052	40192	AUTO	ord	1999	138052	22-Aug-13	1FAFP52U9XA265660	SZK053	H	Seguridad Publica	\$ 36,575.00	\$ 4,200.00
34	296	Pemex	N191181	4643458	AUTO	Cadillac	1999	138077	23-Aug-13	1G6KYS493XU191004	SP	B	Vialidad	\$ 36,520.00	\$ 4,200.00
35	297	Pemex	N191441	4643072	AUTO	Ford	2001	138086	23-Aug-13	3FAFP13P61R201963	9336ZTN	A	Vialidad	\$ 36,520.00	\$ 4,200.00
36	298	Pemex	N191474	4647322	VAN	Omex	1993	138101	24-Aug-13	1GNELJ9W0P8186915	NO	N	Vialidad	\$ 36,465.00	\$ 4,200.00
37	299	Pemex	N138102	4642418	BLAZER	Omex	1992	138102	24-Aug-13	1GNDT13ZTN2139548	NO	K	Vialidad	\$ 36,465.00	\$ 4,200.00
38	300	Pemex	N191034	4642475	AUTO	Nissan	1997	138105	24-Aug-13	JN1CA21D8VT869381	MA4917	E	Vialidad	\$ 36,465.00	\$ 4,200.00
39	301	Pemex	N191162	4638379	BLAZER	Chevrolet	2002	138107	25-Aug-13	1GNDT13S22272334	EFN5329	M	Vialidad	\$ 36,410.00	\$ 4,200.00
40	302	Pemex	N191093	4627384	AUTO	Honda	1989	138113	25-Aug-13	JHMCA5636KC07755	SP	B	Vialidad	\$ 36,410.00	\$ 3,000.00
41	303	Pemex	N190811	4641779	AUTO	Mitsubichi	2000	138129	26-Aug-13	JA3AY26C3YU057662	484PCB	H	Vialidad	\$ 36,355.00	\$ 4,200.00
42	304	Pemex	N190819	4643673	AUTO	Toyota	1995	138132	26-Aug-13	JTZEL5D7500A02099	SP	M	Vialidad	\$ 36,355.00	\$ 4,200.00
43	305	Pemex	N191425	4631136	VAN	Dodge	1999	138137	27-Aug-13	2B4FPJ2538XR129864	BFG4834	J	Vialidad	\$ 36,300.00	\$ 4,200.00
44	306	Pemex	N190726	4631137	AUTO	Chevrolet	2002	138149	28-Aug-13	1GJJC524327427068	SP	A	Vialidad	\$ 36,245.00	\$ 4,200.00
45	307	Pemex	N191184	4652752	AUTO	Pontiac	2001	138195	30-Aug-13	1GZNF52161C109513	6455DS8	E	Vialidad	\$ 36,135.00	\$ 4,200.00
46	308	Pemex	N191454	4649170	AUTO	Ford	1995	138203	30-Aug-13	3FA5P13J55R171592	SP	H	Vialidad	\$ 36,135.00	\$ 4,200.00
47	309	Pemex	N190647	4638872	VAN	Dodge	2001	138211	31-Aug-13	2B8GP54L71R112423	SP	N	Vialidad	\$ 36,080.00	\$ 4,200.00
48	310	Pemex	N190888	4647029	EXPEDITION	Ford	1997	138212	31-Aug-13	NODISPONIBLE	478SAK8	D	Vialidad	\$ 36,080.00	\$ 4,200.00
49	311	Pemex	N190792	4656003	TRICICLO	GMC	1996	138225	01-Sep-13	1GKDT13W4T2572488	CX6N190	F	Vialidad	\$ 36,025.00	\$ 4,200.00
LOTE 7 PEMEX													\$ 199,800.00		
Corralón													Postura Legal		
1	312	Pemex	N191147	4644373	AUTO	Olcsmobile	2000	138229	01-Sep-13	1G3WHS52H4YF249970	SP	B	Vialidad	\$ 36,025.00	\$ 4,200.00
2	313	Pemex	N190867	4651603	PICK-UP	Dodge	1999	138231	01-Sep-13	1B7GL22K7XS194732	BPM0893	M	Vialidad	\$ 36,025.00	\$ 4,200.00
3	314	Pemex	N190828	4643633	AUTO	Chevrolet	1996	138238	01-Sep-13	2G1WL52M4T19200770	SP	G	Vialidad	\$ 36,025.00	\$ 4,200.00
4	315	Pemex	N191076	4646233	CHEROKEE	Jeep	1994	138245	01-Sep-13	1J4FKS832R318216	9915GU8	K	Vialidad	\$ 36,025.00	\$ 4,200.00
5	316	Pemex	N190802	4652124	AUTO	Mitsubichi	2001	138250	02-Sep-13	4A34C54H41E262806	SP	F	Vialidad	\$ 35,970.00	\$ 4,200.00
6	317	Pemex	N191148	4646940	AUTO	Pontiac	1998	138253	02-Sep-13	1G2WPL2K7W2F32616	952CM7	D	Vialidad	\$ 35,970.00	\$ 4,200.00
7	318	Pemex	N190717	40768	CHEROKEE	Jeep	1984	138268	03-Sep-13	1JCU17811E110963	SP	G	Seguridad Publica	\$ 35,915.00	\$ 3,000.00
8	319	Pemex	N191455	4656251		Mazda	1997	138275	03-Sep-13	JM3LV5236V0819306	SP	J	Vialidad	\$ 35,915.00	\$ 4,200.00
9	320	Pemex	N191060	4644392	BLAZER	Chevrolet	2004	138306	06-Sep-13	NO DISPONIBLE	SP	F	Vialidad	\$ 35,750.00	\$ 4,200.00
10	321	Pemex	N138308	4586386	PICK-UP	Omex	1980	138308	06-Sep-13	TKYZ452506992	SP	M	Vialidad	\$ 35,750.00	\$ 3,000.00
11	322	Pemex	N191169	4648639	PICK-UP	Chevrolet	1989	138319	07-Sep-13	1GDCD314H0K2255986	SP	M	Vialidad	\$ 35,695.00	\$ 3,000.00
12	323	Pemex	N190782	4648645	YUKON	Chevrolet	1996	138326	07-Sep-13	1GNEK13RXTJ311425	055SAT8	K	Vialidad	\$ 35,695.00	\$ 4,200.00
13	324	Pemex	N190832	4653071	YUKON	Chevrolet	1998	138333	07-Sep-13	1GNEK13RXTJ343070	SP	J	Vialidad	\$ 35,695.00	\$ 4,200.00
14	325	Pemex	N190896	4650250	GUAYIN	Chrysler	2003	138342	08-Sep-13	3G4F24839J1589848	SP	I	Vialidad	\$ 35,640.00	\$ 4,200.00
15	326	Pemex	N190983	4648650	AUTO	Dodge	1998	138348	08-Sep-13	2B3HD46R4WH126212	DR71503	B	Vialidad	\$ 35,640.00	\$ 4,200.00
16	327	Pemex	N191015	4459881	VAN	Dodge	1993	138380	10-Sep-13	1B4GH54R5PK599117	8475CE8	M	Vialidad	\$ 35,530.00	\$ 4,200.00
17	328	Pemex	N138381	39198	AUTO	Eagle	1993	138381	10-Sep-13	2E3FD5679PH537815	SP	F	Seguridad Publica	\$ 35,530.00	\$ 4,200.00
18	329	Pemex	N191174	4650838	PICK-UP	Chevrolet	2000	138407	14-Sep-13	1GCCS1444Y8104630	EA49854	Q	Vialidad	\$ 35,310.00	\$ 4,200.00
19	330	Pemex	N190854	4649331	AUTO	Pontiac	1993	138414	14-Sep-13	1G2WH54T9P315248	SP	E	Vialidad	\$ 35,310.00	\$ 4,200.00
20	331	Pemex	N190882	40521	AUTO	Toyota	1985	138419	14-Sep-13	J1ZAL31G5F032174	SP	C	Vialidad	\$ 35,310.00	\$ 3,000.00
21	332	Pemex	N138420	4650843	AUTO	Oldsmobile	1999	138420	15-Sep-13	1G3NL12E5XC326378	CS9V510	D	Vialidad	\$ 35,255.00	\$ 4,200.00
22	333	Pemex	N138423	4660678	AUTO	Dodge	1998	138423	15-Sep-13	1B3EL56X3WN123311	5405DX8	M	Vialidad	\$ 35,255.00	\$ 4,200.00
23	334	Pemex	N190932	4656894	AUTO	Toyota	2007	138438	16-Sep-13	JTDRT923871142127	CCBB4376	B	Vialidad	\$ 35,200.00	\$ 4,200.00

24	335	Pemex	N191330	4655912	PICK-UP	Dodge	1994	138446	16-Sep-13	MODISPONIBLE	SP	M	Vialidad	\$ 35,200.00	\$ 4,200.00
25	336	Pemex	N190739	4659827	AUTO	Chevrolet	1998	138453	17-Sep-13	1GJ1C1241WV111801	967SAJB	F	Vialidad	\$ 35,145.00	\$ 4,200.00
26	337	Pemex	N191064	4661384	PICK-UP	Dodge	1988	138481	18-Sep-13	1B7GR14X0J5676266	KK	J	Vialidad	\$ 35,090.00	\$ 3,000.00
27	338	Pemex	N191345	4663055	PICK-UP	Chevrolet	2013	138487	19-Sep-13	1GCNKS000D2368054	KA295	P	Vialidad	\$ 35,035.00	\$ 4,200.00
28	339	Pemex	P138496	406033	AUTO	Toyota	2007	138496	19-Sep-13	1NXBA026977354865	SP	P	Seguridad Publica	\$ 35,035.00	\$ 4,200.00
29	340	Pemex	N191317	4662466	AUTO	Pontiac	1997	138504	20-Sep-13	2G2F52K3V2222492	EEF7917	B	Vialidad	\$ 34,980.00	\$ 4,200.00
30	341	Pemex	P138520	4663540	AUTO	Chevrolet	2000	138520	21-Sep-13	1GJ1C1247Y7246721	3355EN7	E	Vialidad	\$ 34,925.00	\$ 4,200.00
31	342	Pemex	N191296	4663667	PICK-UP	Ford	1997	138524	21-Sep-13	1FTCR14A9VP850554	SP	L	Vialidad	\$ 34,925.00	\$ 4,200.00
32	343	Pemex	N190809	4668753	AUTO	Chrysler	1999	138524	22-Sep-13	2C3HD46J8XH541418	SP	F	Vialidad	\$ 34,870.00	\$ 4,200.00
33	344	Pemex	N190933	4661808	AUTO	Acura	1995	138531	22-Sep-13	JH4DB7553S5001898	SP	B	Vialidad	\$ 34,870.00	\$ 4,200.00
34	345	Pemex	N191259	4668761	AUTO	Honda	1995	138543	23-Sep-13	JHMEH959155008141	SP	G	Vialidad	\$ 34,815.00	\$ 4,200.00
35	346	Pemex	P138577	40242	CHEROKEE	Jeep	1995	138577	26-Sep-13	1J4GZ78Y95C691936	EBX1819	N	Seguridad Publica	\$ 34,650.00	\$ 4,200.00
36	347	Pemex	N192042	4668773	AUTO	Toyota	1988	138597	27-Sep-13	JT2S228J00005310	SP	C	Vialidad	\$ 34,595.00	\$ 3,000.00
37	348	Pemex	N191372	4660749	AUTO	Honda	1990	138613	28-Sep-13	1HGCB242LA138813	EG84262	B	Vialidad	\$ 34,540.00	\$ 4,200.00
38	349	Pemex	N190904	4669781	VAN	Chevrolet	1989	138628	29-Sep-13	1GNDM15Z9K8121219	SP	N	Vialidad	\$ 34,485.00	\$ 3,000.00
39	350	Pemex	N190536	4665471	PICK-UP	Chevrolet	2000	138641	29-Sep-13	1GCCS1445Y8178042	SP	K	Vialidad	\$ 34,485.00	\$ 4,200.00
40	351	Pemex	N190906	4670910	PICK-UP	Ford	2001	138644	29-Sep-13	1FTZF07281KF76227	ZUA2731	Q	Vialidad	\$ 34,485.00	\$ 4,200.00
41	352	Pemex	N191255	4665865	AUTO	Nissan	2000	138646	29-Sep-13	1N4D0102YC194539	EGY4671	Q	Vialidad	\$ 34,485.00	\$ 4,200.00
42	353	Pemex	N192157	4652341	AUTO	Mercury	1995	138657	30-Sep-13	1MELM66155K636537	EEN9893	Q	Vialidad	\$ 34,430.00	\$ 4,200.00
43	354	Pemex	N190939	4673356	AUTO	Chevrolet	1998	138679	02-Oct-13	1Y1SK5284W2405376	4855CM8	G	Vialidad	\$ 34,320.00	\$ 4,200.00
44	355	Pemex	N192036	4663163	AUTO	Honda	1992	138680	03-Oct-13	1HGCB7554NA214934	SP	B	Vialidad	\$ 34,320.00	\$ 4,200.00
45	356	Pemex	N190940	4675357	AUTO	Mitsubishi	2001	138690	02-Oct-13	4A3AC44G71E135830	SP	H	Vialidad	\$ 34,320.00	\$ 4,200.00
46	357	Pemex	N192001	4677803	AUTO	Buick	2000	138706	03-Oct-13	2G4W552J2Y1213146	CN36453	C	Vialidad	\$ 34,265.00	\$ 4,200.00
LOTE 8 PEMEX														Postura Legal	\$ 184,800.00
														Hospedaje	\$ 34,210.00
														Procedencia	Avaluo
1	358	Pemex	N190956	4670770	PICK-UP	Ford	1994	138708	04-Oct-13	1FTCR14A2RP808811	ZUC3153	A	Vialidad	\$ 34,210.00	\$ 4,200.00
2	359	Pemex	N192193	4672803	PICK-UP	Chevrolet	1991	138717	04-Oct-13	3GCFC30KXMM131181	DW57643	J	Vialidad	\$ 34,210.00	\$ 4,200.00
3	360	Pemex	N192032	4674561	DEL CAMINO	GEO	1993	138721	04-Oct-13	2CNBJ18U5P6917323	EH88318	J	Vialidad	\$ 34,210.00	\$ 4,200.00
4	361	Pemex	N190907	4668990	AUTO	Chrysler	1998	138727	05-Oct-13	2C3HD46J2WH103833	SP	B	Vialidad	\$ 34,155.00	\$ 4,200.00
5	362	Pemex	N191232	4673357	PICK-UP	Chevrolet	1999	138733	06-Oct-13	2GCCE19T1X1148088	M55868	P	Vialidad	\$ 34,100.00	\$ 4,200.00
6	363	Pemex	N191233	4668845	AUTO	Nissan	1999	138736	06-Oct-13	3N1AB41D3X1097945	EG56506	A	Vialidad	\$ 34,100.00	\$ 4,200.00
7	364	Pemex	N190942	4674158	AUTO	Dodge	1999	138738	06-Oct-13	1P3E47C4XD118630	3755KJ7	C	Vialidad	\$ 34,100.00	\$ 4,200.00
8	365	Pemex	N191501	4673358	AUTO	Nissan	1994	138751	06-Oct-13	1N4BU31D4RC206486	EHE1369	F	Vialidad	\$ 34,100.00	\$ 4,200.00
9	366	Pemex	N192159	4658848	VAN	Dodge	1998	138752	07-Oct-13	1B4GP54G3WB719218	010RXM	J	Vialidad	\$ 34,045.00	\$ 4,200.00
10	367	Pemex	N190972	4656399	PICK-UP	Chevrolet	1984	138755	07-Oct-13	1GDCD14H0E5151236	DX54832	N	Vialidad	\$ 34,045.00	\$ 3,000.00
11	368	Pemex	N191952	4558994	AUTO	Ford	1995	138756	07-Oct-13	1FALP52U25G274418	SP	C	Vialidad	\$ 34,045.00	\$ 4,200.00
12	369	Pemex	P138760	4554649	BLAZER	Chevrolet	1992	138760	07-Oct-13	1GNDD13Z6N2115472	0565HCG	Q	Vialidad	\$ 34,045.00	\$ 4,200.00
13	370	Pemex	N190973	40762	TRICICLO	GMC	1996	138778	08-Oct-13	1GKDT13W0T2539830	SP	L	Seguridad Publica	\$ 33,990.00	\$ 4,200.00
14	371	Pemex	N191591	40764	AUTO	Buick	2000	138781	09-Oct-13	2G4W852K5Y1177106	EHF2074	M	Seguridad Publica	\$ 33,935.00	\$ 4,200.00
15	372	Pemex	N191272	4657670	AUTO	Honda	2005	138803	11-Oct-13	3HGCM564X5G701741	EGU9342	F	Vialidad	\$ 33,825.00	\$ 4,200.00
16	373	Pemex	N191507	4673374	AUTO	Honda	1992	138804	11-Oct-13	JHMEH965NS006556	SP	G	Vialidad	\$ 33,825.00	\$ 4,200.00
17	374	Pemex	N191274	4684201	AUTO	Dodge	2002	138818	12-Oct-13	1B3E516C72D542734	SP	C	Vialidad	\$ 33,770.00	\$ 4,200.00
18	375	Pemex	P138822	40658	VAN	Ford	1998	138822	12-Oct-13	2FMDA514XWB24807	SP	J	Seguridad Publica	\$ 33,770.00	\$ 4,200.00
19	376	Pemex	N191533	467C291	YUKON	Chevrolet	2001	138840	13-Oct-13	1GNEK13T5R145518	653SFL7	J	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
20	377	Pemex	N191527	467C390	AUTO	Pontiac	1999	138841	13-Oct-13	1GZNES2EXM724492	823S8K8	B	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
21	378	Pemex	N191275	4686052	SUBURBAN	GMC	1999	138842	13-Oct-13	3GKEC16R1XG524356	ED22640	J	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
22	379	Pemex	N191556	467876	PICK-UP	Dodge	1997	138846	13-Oct-13	1B7GG26X2V5152397	DZ55647	K	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
23	380	Pemex	P138851	4661796	AUTO	V. W.	1991	138851	13-Oct-13	3VWFA21G4MM001960	SP	F	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
24	381	Pemex	N191539	4675944	AUTO	Ford	1992	138852	13-Oct-13	1FAPP119NWW104875	SP	B	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
25	382	Pemex	N191597	4679080	PICK-UP	Chevrolet	2000	138854	13-Oct-13	1GCCS1454YK198620	8R17230	C	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00

26	383	Pemex	N191557	4678571	AUTO	V. W.	1994	138860	13-Oct-13	3VWRAB1H4RMO36448	H	4075FH8	Vialidad	\$ 33,715.00	\$ 4,200.00
27	384	Pemex	N190970	4678263	VAN	Dodge	1999	138875	14-Oct-13	2B4FP2531XR409559	M	SP	Vialidad	\$ 33,660.00	\$ 4,200.00
28	385	Pemex	N191560	4683464	AUTO	Toyota	1991	138887	15-Oct-13	AT18000104218	A	708SJT7	Vialidad	\$ 33,605.00	\$ 4,200.00
29	386	Pemex	P138891	4686552	PICK-UP	Ford	1987	138891	15-Oct-13	1TFEF1478HPA99714	O	SP	Vialidad	\$ 33,550.00	\$ 3,000.00
30	387	Pemex	P138904	40810	CHEROKEE	Jeep	1995	138904	16-Oct-13	1J4FJ68S85L589276	J	EBW9477	Seguridad Pública	\$ 33,605.00	\$ 4,200.00
31	388	Pemex	P138909	40672	CHEROKEE	Jeep	1993	138909	17-Oct-13	1J4GZ585XPC695890	P	EBX1482	Seguridad Pública	\$ 33,495.00	\$ 4,200.00
32	389	Pemex	N191607	4677400	AUTO	Saturno	2004	138924	17-Oct-13	1G8AJ52F54Z208368	E	SP	Vialidad	\$ 33,495.00	\$ 4,200.00
33	390	Pemex	N191608	4677575	AUTO	Dodge	1997	138928	17-Oct-13	2B3HD4675VH757111	B	SP	Vialidad	\$ 33,495.00	\$ 4,200.00
34	391	Pemex	N192092	4672847	PICK-UP	Chevrolet	2001	138944	19-Oct-13	2GCEK191T611327382	K	SP	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 4,200.00
35	392	Pemex	N192087	4676893	AUTO	Chevrolet	1992	138946	19-Oct-13	NODISPONIBLE	F	JPL124	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 4,200.00
36	393	Pemex	N192098	4686021	AUTO	GEO	1992	138947	19-Oct-13	1Y1SK5463NZ049898	G	SP	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 4,200.00
37	394	Pemex	N192056	4688716	AUTO	V. W.	1995	138948	19-Oct-13	3VWR8C81H4SM062189	F	032SAX8	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 4,200.00
38	395	Pemex	N191630	4688708	EXPLORER	Ford	2002	138966	19-Oct-13	1FMZU67EX2UD71156	M	ZT71121	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 4,200.00
39	396	Pemex	N192041	4687409	AUTO	Dodge	1995	138968	19-Oct-13	1P3E547C2SD128730	H	367RDZ	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 4,200.00
40	397	Pemex	N191589	4687662	PICK-UP	Chevrolet	1985	138970	19-Oct-13	1GCC514B8F2163999	J	SP	Vialidad	\$ 33,385.00	\$ 3,000.00
41	398	Pemex	N191590	4676896	AUTO	Toyota	1988	138972	20-Oct-13	1J2AE92E700029606	C	484SD18	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 3,000.00
42	399	Pemex	N191562	4690561	AUTO	DAEWOO	2002	138975	20-Oct-13	KLAVB692X78325650	C	BT8M262	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 4,200.00
43	400	Pemex	N191632	4613685	TRICICLO	GMC	1995	138980	20-Oct-13	1GKDT13W6S2555402	F	9485DE7	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 4,200.00
44	401	Pemex	N192029	4676887	YUKON	Chevrolet	2005	138981	20-Oct-13	1GNEK13195R152870	M	BWW7834	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 4,200.00
45	402	Pemex	N191610	4687289	AUTO	KIA	2002	138987	20-Oct-13	KNAFB121325142488	D	SP	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 4,200.00
46	403	Pemex	N191633	4691071	AUTO	Plymouth	1997	138991	20-Oct-13	1P3E46C7VNS551077	M	NFR841	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 4,200.00
47	404	Pemex	N192149	4686432	AUTO	Ford	1993	138994	20-Oct-13	1FAFP1418PW101755	F	7465FR8	Vialidad	\$ 33,330.00	\$ 4,200.00
48	405	Pemex	P139000	40915	AUTO	Mercury	1998	139000	21-Oct-13	1JMEFM500VWG601388	F	670SSG7	Seguridad Pública	\$ 33,275.00	\$ 4,200.00
49	406	Pemex	N192061	4676842	AUTO	Ford	1992	139004	21-Oct-13	1FALP5344NG135121	G	UMN258	Vialidad	\$ 33,275.00	\$ 4,200.00
50	407	Pemex	N191670	4691036	AUTO	Nissan	1980	139080	23-Oct-13	3N1AB6A7AL625001	Q	BPM0901	Vialidad	\$ 33,165.00	\$ 3,000.00
LOTE 9 PEMEX														Postura Legal	\$ 136,000.00
1	408	Pemex	N191611	191611	BLAZER	Chevrolet	1997	139098	24-Oct-13	1GNDT13W5VK130566	J	SP	Seguridad Pública	\$ 33,110.00	\$ 4,200.00
2	409	Pemex	N191646	4687487	AUTO	Chevrolet	1993	139099	24-Oct-13	2G1WV5413P9263802	D	EFE6001	Vialidad	\$ 33,110.00	\$ 4,200.00
3	410	Pemex	N189708	4693860	AUTO	Dodge	2000	139102	24-Oct-13	1P3E5466YD767512	G	135SGM8	Vialidad	\$ 33,110.00	\$ 4,200.00
4	411	Pemex	N192117	4698053	AUTO	Chrysler	2004	139141	25-Oct-13	1C3E145X34N267138	E	406SGN8	Vialidad	\$ 33,055.00	\$ 4,200.00
5	412	Pemex	N191736	4679131	AUTO	Marza	1990	139164	26-Oct-13	1YVGD28315255465	A	447SAU8	Vialidad	\$ 33,000.00	\$ 4,200.00
6	413	Pemex	N192121	4697052	PICK-UP	Ford	1994	139175	26-Oct-13	1FTCR10A5RUD05078	J	DZ67338	Vialidad	\$ 33,000.00	\$ 4,200.00
7	414	Pemex	N191821	4697113	AUTO	V. W.	2003	139187	27-Oct-13	9BW1B41834000837	B	EPF1393	Vialidad	\$ 32,945.00	\$ 4,200.00
8	415	Pemex	P139195	4695614	AUTO	Saturno	1994	139195	27-Oct-13	1G8ZF5598RZ718519	G	M63XB7	Vialidad	\$ 32,945.00	\$ 4,200.00
9	416	Pemex	P139212	40841	EXPLORER	Ford	1994	139212	27-Oct-13	1FMDU32X7RUB28724	M	866SIW8	Seguridad Pública	\$ 32,945.00	\$ 4,200.00
10	417	Pemex	P139279	4699663	AUTO	Ford	2002	139279	29-Oct-13	1FAFP4042F104903	A	314SFT	Vialidad	\$ 32,835.00	\$ 4,200.00
11	418	Pemex	N191929	4684492	PICK-UP	Chevrolet	1997	139283	30-Oct-13	2GCEK191R1V186411	J	DZ67171	Vialidad	\$ 32,780.00	\$ 4,200.00
12	419	Pemex	N191914	4687620	AUTO	Ford	2003	139329	31-Oct-13	1FAHP34353WJ73850	D	1975BD8	Vialidad	\$ 32,725.00	\$ 4,200.00
13	420	Pemex	P139339	4696623	VAN	Ford	1995	139339	01-Nov-13	2FMDA5146SBA87478	OP-43	OP-43	Vialidad	\$ 32,670.00	\$ 4,200.00
14	421	Pemex	N191636	4701823	VAN	Chevrolet	1990	139353	02-Nov-13	NO DISPONIBLE	L	EBS1889	Vialidad	\$ 32,615.00	\$ 4,200.00
15	422	Pemex	N191852	41055	PICK-UP	Ford	1993	139359	02-Nov-13	1FTFX14N4PKA68149	P	EA29621	Seguridad Pública	\$ 32,615.00	\$ 4,200.00
16	423	Pemex	N191847	4693246	AUTO	Ford	2001	139361	02-Nov-13	3FAFP31301R108531	C	534SAR8	Vialidad	\$ 32,615.00	\$ 4,200.00
17	424	Pemex	N191637	4699084	AUTO	Ford	1999	139362	02-Nov-13	2FAFF71W1XX109165	A	BWG8603	Vialidad	\$ 32,615.00	\$ 4,200.00
18	425	Pemex	N191859	41005	AUTO	KIA	2002	139388	03-Nov-13	KNADC12352134666	A	K2W189	Seguridad Pública	\$ 32,560.00	\$ 4,200.00
19	426	Pemex	N192414	4698699	VAN	Mercury	1995	139391	03-Nov-13	4M2DV11WVXSD00236	J	846SFH8	Vialidad	\$ 32,560.00	\$ 4,200.00
20	427	Pemex	P139402	4701180	TRICICLO	GMC	2000	139402	03-Nov-13	1GKDT13W8Y2186972	K	225SDT8	Vialidad	\$ 32,560.00	\$ 4,200.00
21	428	Pemex	N192431	4683132	CHEROKEE	Jeep	1996	139407	03-Nov-13	1J4FJ68S8TL298438	SP	SP	Vialidad	\$ 32,560.00	\$ 4,200.00
22	429	Pemex	N191763	4697875	AUTO	Honda	1988	139409	03-Nov-13	JHMCA5630C113065	OP-43	OP-43	Vialidad	\$ 32,560.00	\$ 3,000.00
23	430	Pemex	D191952	4705664	CHEROKEE	Jeep	1997	139427	04-Nov-13	1J4GZ58Y3V5C67167	J	4645CW7	Vialidad	\$ 32,505.00	\$ 4,200.00

24	431	Pemex	N191797	4706819	AUTO	Dodge	1996	139450	06-Nov-13	NO DISPONIBLE	0335AX7	F	Vialidad	\$ 32,395.00	\$ 4,200.00
25	432	Pemex	N191974	4691119	AUTO	Toyota	1995	139489	08-Nov-13	JT2SK12E450280695	CKN8931	B	Vialidad	\$ 32,285.00	\$ 4,200.00
26	433	Pemex	N191956	4699388	AUTO	Ford	2000	139499	08-Nov-13	3FAK11130V8204527	5245JH7	G	Vialidad	\$ 32,285.00	\$ 4,200.00
27	434	Pemex	N192258	4707719	VAN	Mercury	1995	139522	09-Nov-13	4M2DV11W95D179477	4805CW8	N	Vialidad	\$ 32,230.00	\$ 4,200.00
28	435	Pemex	N192408	4747647	AUTO	Pontiac	2007	139527	09-Nov-13	16Z2G588574114220	3835G68	C	Vialidad	\$ 32,230.00	\$ 4,200.00
29	436	Pemex	N192252	4707668	AUTO	Dodge	1997	139563	10-Nov-13	1B3E527CXVD266946	5375F88	F	Vialidad	\$ 32,175.00	\$ 4,200.00
30	437	Pemex	N192260	4709129	AUTO	Hyundai	2004	139564	10-Nov-13	KMHCG41C04U563536	SP	G	Vialidad	\$ 32,175.00	\$ 4,200.00
31	438	Pemex	N192288	4703129	AUTO	Ford	1997	139574	10-Nov-13	1FALP10P9VW215396	BTCA708	D	Vialidad	\$ 32,175.00	\$ 4,200.00
32	439	Pemex	P139586	4700733	CHEROKEE	Jeep	1996	139586	10-Nov-13	1L4GZ5858TC298673	5855BE8	N	Vialidad	\$ 32,175.00	\$ 4,200.00
33	440	Pemex	N192415	4697884	PICK-UP	Chevrolet	1985	139602	10-Nov-13	1G1EC14N1FF3445295	ZTV1355	K	Vialidad	\$ 32,175.00	\$ 4,200.00
LOTE 1														Postura Legal	\$ 90,800.00
CERESO														Postura Legal	\$ 90,800.00
1	441	CERESO	N129680	4487394	AUTO	Ford	1965	129680	25-Mar-13	5166X107415	9595HL4	Loc.	Procedencia	\$ 44,825.00	\$ 4,200.00
2	442	CERESO	N002885	4042228	MOTO	Harley David	2006	138557	25-Oct-14	1HD1HC2486K807205	3LB326		Vialidad	\$ 12,980.00	\$ 4,200.00
3	443	CERESO	N002508	5026247	MOTO	ITALIKA	1981	138391	04-Oct-14	35CTUW5EA7B1001058	S/P		Vialidad	\$ 14,135.00	\$ 3,000.00
4	444	CERESO	L133025	4712695	AUTO	Acura	2001	133025	16-Nov-13	19UUA56761A010903	O		Vialidad	\$ 31,845.00	\$ 4,200.00
5	445	CERESO	L133118	4723863	AUTO	Pontiac	2004	133118	26-Nov-13	2G2WP522541197327	CKW9044		Vialidad	\$ 31,295.00	\$ 4,200.00
6	446	CERESO	L12293	4624556	MOTO	Kawasaki	2007	112293	29-Jul-13	1KAEAEA167A022413	3GN396		Vialidad	\$ 37,895.00	\$ 4,200.00
7	447	CERESO	N193127	475872	AUTO	Cadillac	1997	113950	15-Dec-13	1G6KF5497VU295906	SP		Vialidad	\$ 30,250.00	\$ 4,200.00
8	448	CERESO	L12665	4650636	AUTO	Humday	2000	112665	15-Sep-13	KMHWF35V2YA339889	S/P		Vialidad	\$ 35,255.00	\$ 4,200.00
9	449	CERESO	L12807	4676206	EXPLORER	Ford	1999	112807	05-Oct-13	1FMZU32X2ZB799660	9055B5		Vialidad	\$ 34,155.00	\$ 4,200.00
10	450	CERESO	N190590	4615034	TROOPER	Isuzu	2001	112322	02-Aug-13	JACD158X117117753	BCD9249		Vialidad	\$ 37,675.00	\$ 4,200.00
11	451	CERESO	N191840	4701237	CHEROKEE	Jeep	1999	113343	05-Nov-13	1J4GW58S8X591066	SP		Vialidad	\$ 32,450.00	\$ 4,200.00
12	452	CERESO	L08354	4473995	AUTO	Pontiac	2001	108354	09-Mar-13	1G2WK552141F197989	SP		Vialidad	\$ 45,705.00	\$ 4,200.00
13	453	CERESO	N191210	4637691	AUTO	Dodge	1999	112613	07-Sep-13	2C3HD4615XH596599	SP		Vialidad	\$ 35,695.00	\$ 4,200.00
14	454	Pemex	P133360	37801	EXPLORER	Ford	1998	133360	06-Mar-13	1FMZU34EXWZAO2860	JY1030		Seguridad Pública	\$ 45,870.00	\$ 4,200.00
15	455	Pemex	P134741	38463	VAN	Chevrolet	2002	134741	11-Apr-13	1GNDX13E22D213111	EGS9096		Seguridad Pública	\$ 43,890.00	\$ 4,200.00
16	456	Pemex	P136658	4563777	S/TIPO	Jeep	2005	136658	05-Jun-13	1J4GL48K95W568927	SP		Vialidad	\$ 40,865.00	\$ 4,200.00
17	457	Pemex	N189753	39247	AUTO	Mercury	1999	136946	21-Jun-13	1ZVFT6119X5611647	8525FN8		Seguridad Pública	\$ 39,985.00	\$ 4,200.00
18	458	Pemex	N190417	39756	AUTO	Oldsmobile	2002	137429	18-Jul-13	1G3GR64H724109977	SP		Seguridad Pública	\$ 38,500.00	\$ 4,200.00
19	459	Pemex	N191007	4632131	VAN	Dodge	2002	137838	11-Aug-13	2B8GP74L52R746102	S/P		Vialidad	\$ 37,180.00	\$ 4,200.00
20	460	Pemex	N190748	39325	EXPEDITION	Ford	1997	138443	16-Sep-13	1GMFV1815VLAY3837	S/P		Seguridad Pública	\$ 35,200.00	\$ 4,200.00
21	461	Pemex	P138562	40550	EXPLORER	Ford	1994	138562	24-Sep-13	1FMDU34XORUE30983	S/P		Seguridad Pública	\$ 34,760.00	\$ 4,200.00
22	462	Pemex	P139481	41020	AUTO	Cadillac	2004	139481	07-Nov-13	1G6DDM577740174596	EYF7268		Seguridad Pública	\$ 32,340.00	\$ 4,200.00
23	463	Pemex	N192704	41301	EXPLORER	Ford	1995	139956	25-Nov-13	1FMDU34X6S2B40417	CDV6661		Seguridad Pública	\$ 31,350.00	\$ 4,200.00
24	464	Pemex	P139394	40946	COMBI	Mercury	2002	139394	03-Nov-13	4M2ZU86E72UJ08876	SP	O	Seguridad Pública	\$ 32,560.00	\$ 4,200.00
25	465	Pemex	P138501	39066	AUTO	Dodge	2000	138501	20-Sep-13	1B4HR28Y2F133508	DBD856	P	Seguridad Pública	\$ 34,980.00	\$ 4,200.00
26	466	Pemex	N186093	4441092	AUTO	Chevrolet	2003	132497	10-Feb-13	8AGXM68R63R130183	S/P		Vialidad	\$ 47,190.00	\$ 4,200.00
27	467	Pemex	N185079	36234	AUTO	Toyota	2000	131055	25-Dec-12	NODISPONIBLE	9315A28	I	Seguridad Pública	\$ 49,685.00	\$ 4,200.00
28	468	Pemex	N185951	37208	AUTO	Nissan	1998	132021	28-Jan-13	1N4AB41D4WC740543	S/P		Seguridad Pública	\$ 47,905.00	\$ 4,200.00
29	469	Pemex	P131960	36344	AUTO	Chevrolet	2001	131960	26-Jan-13	2G1WF52K819224170	DD91699		Seguridad Pública	\$ 48,015.00	\$ 4,200.00
30	470	Pemex	P136055	38692	AUTO	Ford	1994	136055	16-May-13	1FALP4043RF150106	BX5M613		Seguridad Pública	\$ 41,965.00	\$ 4,200.00
31	471	Pemex	P139247	4683105	AUTO	Saturno	2000	139247	28-Oct-13	1G8Z45280Y2255912	OP-43	E	Vialidad	\$ 32,890.00	\$ 4,200.00
32	472	Pemex	P137650	39904	VAN	Ford	1995	137650	30-Jul-13	2FMDA514558C19918	SP	K	Seguridad Pública	\$ 37,840.00	\$ 4,200.00
33	473	Pemex	P138394	40329	EXPLORER	Ford	1998	138394	12-Sep-13	1FMZU34X8WUA95652	SP	P	Seguridad Pública	\$ 35,420.00	\$ 4,200.00
34	474	Pemex	P135480	4525830	VAN	Ford	1998	135480	30-Apr-13	2FMZAS143WB041172	6625AT8	Q	Vialidad	\$ 42,845.00	\$ 4,200.00
35	475	Pemex	P138493	4648199	CAMION	International	1995	138493	19-Sep-13	NO DISPONIBLE	SP	Q	Vialidad	\$ 35,035.00	\$ 4,200.00
36	476	Pemex	P133914	38036	CAMION	Freightliner	2001	133914	21-Mar-13	AUZAAXBV51CH52083	SP	I	Seguridad Pública	\$ 45,045.00	\$ 4,200.00
LOTE 2														Postura Legal	\$ 150,000.00
CERESO														Postura Legal	\$ 150,000.00
1	477	CERESO	N189729	4663347	PICK-UP	Ford	1994	132506	04-Oct-13	4F4CR16X5RTM42501	7JUC2077		Procedencia	\$ 34,210.00	\$ 6,500.00
2	478	CERESO	L109357	4500508	PICK-UP	Dodge	1995	109357	29-Mar-13	1B7HCL62955129299	ZTU4449		Vialidad	\$ 44,605.00	\$ 6,500.00
3	479	CERESO	L131626	4719604	PICK-UP	Chevrolet	1996	113626	17-Nov-13	1GCCS14X51K147542	ZU31448		Vialidad	\$ 31,790.00	\$ 6,500.00
4	480	Pemex	P133311	36599	PICK-UP	Chevrolet	1989	133311	04-Mar-13	2GCECL9K5K1187394	DU31744		Seguridad Pública	\$ 45,980.00	\$ 6,500.00
5	481	Pemex	N192236	4722206	PICK-UP	Chevrolet	1982	139841	19-Nov-13	1GTCS14B0C8502683	DX54461	I1014	Vialidad	\$ 31,625.00	\$ 6,500.00
6	482	Pemex	N191470	4636628	EXPLORER	Ford	2002	138026	21-Aug-13	1FMZU75W3Z2A33196	EH89183	K	Vialidad	\$ 36,630.00	\$ 6,500.00
Postura Legal														\$ 39,000.00	
Postura Legal														\$ 26,000.00	

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintiséis de junio del año dos mil quince, comparecieron los Señores **LIZETH ARMENDÁRIZ NEVÁREZ**, **RAMIRO IVÁN ARMENDÁRIZ NEVÁREZ** y **ENRIQUE ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVÁREZ**, quienes manifestaron ser hijos de los autores de las Sucesiones, los Señores **ENRIQUE ARMENDÁRIZ CARBAJAL** y **GUILLERMINA NEVÁREZ GUTIÉRREZ**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesiones Intestamentarias, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 12,021 doce mil veintiuno en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en esta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----



EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ENRIQUE ARMENDARIZ CARBAJAL 2551-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Ciento Diez, del Volumen 488 Cuatrocientos Ochenta y Ocho, de fecha 22 veintidós de Junio del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA GARCIA**, así como de sus hijos **ARMANDO**, **FELICIANO**, **SOLEDAD**, **BERNARDINO** y **SOCORRO FERNANDO** todos de apellidos **HERNANDEZ GARCIA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **FEDERICO HERNANDEZ LOYA**. Así mismo mediante Acta Número 14,869 catorce mil ochocientos sesenta y nueve del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 26 días del mes de Junio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



FEDERICO HERNANDEZ LOYA 2538-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Ciento Tres, del Volumen 488 Cuatrocientos Ochenta y Ocho, de fecha 19 diecinueve de Junio del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA MEDRANO BARRAZA**, así como de sus hijos **FELIPE IVAN**, **ABIGAIL** y **NANCY MAGALY** todos de apellidos **NAVARRETE MEDRANO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **FLORENCIO NAVARRETE CANO**. Así mismo mediante Acta Número 14,862 catorce mil ochocientos sesenta y dos del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 25 días del mes de Junio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



FLORENCIO NAVARRETE CANO 2537-55-59
-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 24, 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. **MARIA LUCILA RODRIGUEZ MONGER**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CALLE SEGUNDA GALEANA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **38.33 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 02.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 02.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 16.70 MTS. Y LINDA CON CALLE SEGUNDA GALEANA
- AL OESTE MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON EULOGIO RODRIGUEZ GUERRA

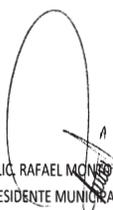
La solicitud quedo registrada con el numero 70 fojas, 4 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:15 horas del día 16 de Junio 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. LIC. RAFAEL MONTEYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016
C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO



MARIA LUCILA RODRIGUEZ MONGER 2530-55-57
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

**C. VICTOR CARRASCO
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 627/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ, EN CONTRA DE VICTOR CARRASCO, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

----- **RESUELVE.** -----

--- **PRIMERO:** HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL. -----

--- **SEGUNDO:** LA ACTORA LA C. IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ; DEMOSTRÓ FEHACIENTEMENTE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE NULIDAD, LA PARTE DEMANDADA, EL C. VICTOR CARRASCO NO SE EXCEPCIONO; POR CONSIGUIENTE:-----

--- **TERCERO:** SE DECLARA LA NULIDAD DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN HIDALGO DEL PARRAL ENTRE EL C. VICTOR CARRASCO Y IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ EXPEDIDA BAJO EL NÚMERO (50) A FOLIO (271) DEL LIBRO (12) DE LA OFICIALÍA NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. -----

--- **CUARTO:** SE CONDENA A LA C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HIDALGO DEL PARRAL, A LA CANCELACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO REGISTRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE ASENTADA EN EL LIBRO (12) A FOLIO (271) BAJO EL NÚMERO (50) EN LA OFICIALIA 1 DEL REGISTRO CIVIL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, POR LO QUE UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, GÍRESE OFICIO A DICHO FUNCIONARIO PARA QUE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.-----

--- **QUINTO:** NO SE HACE CONDENA EN COSTAS POR NO ENCONTRARSE EL CASO EN LAS HIPÓTESIS CONTEMPLADAS POR EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA. -----

--- **SEXTO:** NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 499 EN RELACIÓN CON EL 504 AMBOS DEL ORDENAMIENTO EN CITA.-----

--- **SEPTIMO.** Y TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE INVOLUCRAN CUESTIONES FAMILIARES QUE SON CONSIDERADAS DE ORDEN PUBLICO, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 859 FRACCIÓN I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

----- **NOTIFIQUESE.** -----

--- ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JIMÉNEZ, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

VICTOR CARRASCO

2543-55-57

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

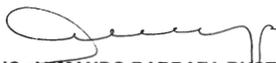
Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante acta que se registró en el libro para Actos fuera de Protocolo número 9 nueve, bajo el número 10,319 diez mil trescientos diecinueve, se inició el trámite de la sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS IGNACIO SALAS DIAZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día 29 veintinueve de octubre del dos 2004 dos mil cuatro; a solicitud de la señora ROSA MARIA RIVERA MIRAMONTES como esposa supérstite y de los señores LUIS CARLOS, TANIA ELIZABETH, PAMELA y PAOLA todos de apellidos SALAS RIVERA, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los únicos con derecho a heredar, en virtud de ser hijos del autor de la sucesión; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Herald de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 3 de Julio del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRE


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
CALLE CORONADO NO. 310
CÓDIGO POSTAL 31000
CHIHUAHUA, CHIH.



CARLOS IGNACIO SALAS DIAZ 2541-55-57

-0-

Edicto de Notificación

Oscar Aarón Otero Armendáriz

En el expediente número 162/14, relativo al juicio Sumario Civil, promovido por el Ing. Luis Rafael Jaquez Ponce apoderado de Esther Jaquez Ponce, en contra de Oscar Aarón Otero Armendáriz, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil quince. Por recibido el diecinueve de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Cuauhtemoc García Ortiz, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído al demandado por medio de edicto, él que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; Hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación. -----

Notifíquese: -----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de junio de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ

2524-55-57

-0-

AUSTRAL EXPLORATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

Balance final de liquidación al 01 de Abril de 2015

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	35,903.16	ACREEDORES DIVERSOS	383,339.19
CLIENTES	279,152.20	IVA POR PAGAR	38,503.66
IVA ACREDITABLE	9,600.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	421,842.85
Total ACTIVO CIRCULANTE	324,655.36	PASIVO A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	12,492.61	SUMA DEL PASIVO	421,842.85
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	4,135.22	CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	29,162.24	CAPITAL SOCIAL	
DEP'N ACUM. MAQUINARIA	-5,890.02	CAPITAL FIJO	50,000.00
DEP'N ACUM MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	-1,860.84	Total CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEP'N ACUM EQUIPO COMPUTO	-31,097.34	RESULTADOS POR EJERCICIOS	140,899.51
Total ACTIVO FIJO	6,941.87	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	653.89
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL CAPITAL	-90,245.62
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	331,597.23
SUMA DEL ACTIVO	331,597.23		

En cumplimiento al dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participaron que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Abril de 2015

C.P. ALFREDO VALENCIA MENDOZA LIQUIDADOR

AUSTRAL-EXPLORATIONS

-0-

2360-51-54-57

GEOMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

Balance final de liquidación al 01 de abril de 2015

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	15,444.88	ACREEDORES DIVERSOS	356,970.00
CLIENTES	550,000.00	IVA POR PAGAR	298,453.31
DEUDORES DIVERSOS	2,722,014.50	Total PASIVO A CORTO PLAZO	655,423.31
IVA ACREDITABLE	17,286.67	PASIVO A LARGO PLAZO	
PAGOS ANTICIPADOS	826.00	ACREEDORES DIVERSOS	3,525,926.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,000.00	Total PASIVO A LARGO PLAZO	3,525,926.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	3,321,572.05	SUMA DEL PASIVO	4,181,349.31
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	168,601.00	CAPITAL SOCIAL	
EQUIPO DE COMPUTO	119,536.46	CAPITAL FIJO	50,000.00
DEP'N ACUM MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	-119,017.13	Total CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEP'N ACUM EQUIPO COMPUTO	-119,536.46	RESULTADOS POR EJERCICIOS	-861,123.90
Total ACTIVO FIJO	49,583.87	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	930.51
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL CAPITAL	-810,193.39
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3,371,155.92
SUMA DEL ACTIVO	3,371,155.92		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participaron que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Abril de 2015

C.P. ALFREDO VALENCIA MENDOZA LIQUIDADOR

GEOMAQ, S.A. DE C.V.

-0-

2361-51-54-57



YGHMEX S. DE R.L. DE C.V.

C. PASEOS DE DELICIAS · 14913
 COL PASEOS DE CHIHUAHUA
 CD. CHIHUAHUA, CHIH CP. 31125
 RFC. YGH060810NR1
 TEL. Y FAX: (614) 179-5705

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015.

ACTIVO

Circulante

Bancos	0.00	
Cientes	940,651.00	
Impuestos a favor	42,226.00	
Iva acreditable	0.00	982,877.00

F i j o

Maquinaria y Equipo	0.00		
(-) Dep. Acum. De Maq. Y Eq.	0.00	0.00	
Equipo de Transporte	0.00		
(-) Dep. Acum. De Eq. De Trasp.	0.00	0.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00		
(-) Dep. Acum. De Mob. Y Eq. De Ofi.	0.00	0.00	
Equipo de Computo	0.00		
(-) Dep. Acum. De Eq. De Computo.	0.00	0.00	0.00

SUMA DEL ACTIVO

982,877.00

PASIVO

Circulante

Iva por pagar	0.00	
Impuestos Por Pagar	0.00	0.00

A Largo Plazo

Documentos Por Pagar	0.00	0.00
----------------------	------	------

C A P I T A L

Capital Social	40,000.00	
Resultado del Ejercicio Anteriores	1,204,754.00	
Resultado del Ejercicio	-261,877.00	982,877.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

982,877.00


 C.P. JOAQUIN RAMIREZ NEVAREZ
 CONTADOR
 CED. PROF. 4513656


 ING. FRANCISCO JAVIER MORIN HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



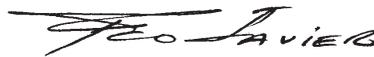
YGHMEX S. DE R.L. DE C.V.

C. PASEOS DE DELICIAS · 14913
 COL PASEOS DE CHIHUAHUA
 CD. CHIHUAHUA, CHIH CP. 31125
 RFC. YGH060810NR1
 TEL. Y FAX: (614) 179-5705

**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO QUE COMPRENDE
 DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015**

Venta de Materiales	253,393.00
Venta Activo Fijo	<u>25,800.00</u>
	279,193.00
(-) Devoluciones sobre ventas	<u>-367,973.00</u>
(-) Costo de Ventas Materiales	30,432.00
(-) Costo de Ventas Activo Fijo	<u>37,272.00</u>
	67,704.00
UTILIDAD BRUTA	(156,484.00)
(-) Gastos de Operación	<u>105,393.00</u>
Gastos Generales	105,393.00
Resultado del Ejercicio	<u>(261,877.00)</u>


C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVAREZ
 CONTADOR
 CED. PROF. 4513656


ING. FRANCISCO JAVIER MORIN HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

YGHMEX S. DE R.L. DE C.V.

-0-

2467-54-57-60

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **5376** cinco mil trescientos setenta y seis, a Folios **154** ciento cincuenta y cuatro, del Libro número **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **GRACIA ELENA SOLÍS SALCIDO** en su carácter de cónyuge supérstite y apoderada de las señoras: **SANDRA LUZ, NOELIA, ILIANA y JANETT** todas de apellidos **MEDRANO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de **MIGUEL JUSTINO MEDRANO LUJAN**, quien falleciera con fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua, Chihuahua.-----
 Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

MIGUEL JUSTINO MEDRANO LUJAN

2613-57-59

-0-

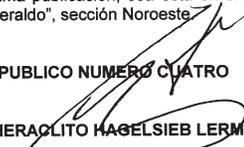
**AVISO NOTARIAL
 UNO DE DOS**

EL LICENCIADO **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **28,261** veintiocho mil doscientos sesenta y uno, de fecha cinco de Junio del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES **NIEVEZ ADAME RODELAS y JULIÁN ADAME RODELAS**, por sus propios derechos y firmando a ruego del SEÑOR **GUADALUPE ADAME RODELAS**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre SEÑORA **FELICITAS RODELAS RODRÍGUEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la SEÑORA **FELICITAS RODELAS RODRÍGUEZ**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el dieciséis de Febrero del mil novecientos noventa y tres.
- 2.- Que por acta notarial número **28,300** veintiocho mil trescientos, de fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer la SEÑORA **FELICITAS RODELAS RODRÍGUEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos SEÑORES **NIEVEZ ADAME RODELAS, JULIÁN ADAME RODELAS y GUADALUPE ADAME RODELAS**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA



FELICITAS RODELAS RODRIGUEZ

2612-57-59

-0-

TRES GOURMETS, S.A. DE C.V.
TGO071126MG6

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja
Bancos
Inversiones
Cuentas por cobrar
Deudores Diversos
Almacén General de Insumos
IVA Acreditable
Anticipo a proveedores
Pagos anticipados

FIJO

Maquinaria y Equipo de Restaurante
Dep. Acum. Eq. Restaurante
Equipo de Seguridad
Dep. Acum. Eq. De Seguridad
Mobiliario Restaurante
Dep. Acum. Mob. Restaurante
Equipo de Cómputo
Dep. Acum. Eq. De Cómputo
Equipo Electrónico
Dep. Acum. Eq. Electrónico
Muebles, Enseres y Accesorios
Dep. Acum. Muebles, Enseres y acc.
Mobiliario y Equipo de Oficina
Dep. Acum. Mob. Y Eq. Oficina
Equipo de Comunicación
Dep. Acum. Eq. De Comunicación
Mejoras al Local Arrendado
Dep. Mejoras al local Arrend.

DIFERIDO

Software
Amortización Software
Gastos de Organización
Amortización Gastos de Org.
Gastos Diferidos
Amortización Gastos Diferidos
Depósitos en Garantía

TOTAL ACTIVO

PASIVO

CORTO PLAZO

Proveedores
Acreedores Diversos
Impuestos por Pagar
Documentos por Pagar

LARGO PLAZO

Documentos por Pagar Largo Plazo

TOTAL PASIVO

CAPITAL

Capital Social
Resultado de Ejercicios Anteriores
Resultado del Ejercicio 2014

TOTAL CAPITAL

SUMA PASIVO + CAPITAL

[Handwritten Signature]
C.P. Karla Jurado Pareda

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESION A BIENES DEL
SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA.
PRESENTE.-**

En el **EXPEDIENTE NUMERO 198/15**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por la **C. MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ A BIENES DEL SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA**, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**- A sus autos en el Expediente Número **198/2015**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintinueve de mayo del año en curso, por parte de la **C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ** persona autorizada en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por los promoventes, y como lo solicita, publíquese la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del **SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA**, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de **TREINTA DÍAS**, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE.- **ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA:

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Por presentada la **C. MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día siete de abril del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del **SEÑOR BERNABE VILLALOBOS RIVERA**, quien falleció el día nueve de diciembre del dos mil cinco, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 558, 559, 560, 561, 562, 564 relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 1491, 1499 y demás aplicables. Dése la intervención legal que corresponde al **C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, recíbese la **INFORMACION TESTIMONIAL** ofrecida y para que tenga lugar el desahogo de la misma se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Gírense los oficios respectivos a los **C. C. Encargado del Archivo general del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua** y Encargado del Registro Civil de este Distrito Judicial para los efectos de que se sirvan informar si en los archivos de las oficinas a su respectivo cargo existe disposición testamentaria alguna que fuera otorgada por el autor de la herencia. Téngasele designando **Albacea Provisional** en el presente juicio a la **C. MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ**, a quien se le deberá de hacer de su conocimiento el cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta el mismo, lo que deberá de hacer en días y horas hábiles en que las labores de este Juzgado así lo permitan. En cuanto al nombramiento de **Albacea Definitivo**, una vez que sea el momento procesal oportuno, se acordará lo conducente. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia y calle del Mercado Int. 26 de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en los amplios términos del Numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a las **C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ** y **C. LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ** con número de cédulas 13 166 73 SC S III y 5043613 ambas registradas bajo el Libro 2 a fojas 44 y 39 respectivamente en el Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 198/2015. CONSTE.- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**
CD. JIMENEZ, CHIH.- 12 DE JUNIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



MARIA TERESA VILLALOBOS VALDEZ

2611-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ricardo Vega Campos

En el expediente número 11/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Banco Scotiabank Inverlat, S.A.**, en contra de **Ricardo Vega Campos**, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía **Especial Hipotecaria**.

SEGUNDO.- La parte actora **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada el señor **Ricardo Vega Campos**, se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada el señor **Ricardo Vega Campos**, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$391,976.62 (trescientos noventa y un mil novecientos setenta y seis pesos 62/100 moneda nacional) El importe de la anterior prestación incluye la cantidad de \$371,594.35 (trescientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 35/100 moneda nacional) por concepto de saldo del capital vencido; la cantidad de \$ 20,382.27 (veinte mil trescientos ochenta y dos pesos 27/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones mensuales vencidas, intereses moratorios, primas de seguros.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito en perjuicio de la parte demandada, el señor **Ricardo Vega Campos**.

QUINTO.- Se condena a la demandada el señor **Ricardo Vega Campos** al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. ---**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 14 de mayo de
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



RICARDO VEGA CAMPOS

2617-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN se dicto una sentencia que a la letra dice:-----

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -

- - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, registrado bajo el número de expediente 1346/2012 y:-----

- - - R E S U E L V E - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como conyuge culpable la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN.-

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ y MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, contraído el día diecinueve de noviembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----

- - - TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 968, del Libro 46, folio 155, por lo que respecta al acta de nacimiento de la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN inscrita bajo el número 694 libro 1 tomo 1 inscrito ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Durango, Durango, por lo que respecta al señor GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ en virtud de la Carta de Naturalización como ha quedado establecido.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E : - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.


LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN 2619-57-59

-0-

MATS FREDERIK PETERSSON.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1196/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN en contra de MATS FREDRIK PETERSSON, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENIER "MENDOZA ACOSTA, recibido el día dieciséis de junio de dos mil quince, como lo "solicita y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente "juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Asimismo, notifíquese al señor "MATS FREDERIK PETERSSON el presente proveído por medio de edictos, "mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además "de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con "el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que "en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.-----

"N O T I F I Q U E S E : - - -

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE JULIO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECCISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



MATS FREDERIK PETERSSON

-0-

2618-57-59

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN 2619-57-59

AVISO NOTARIAL.

Que con fecha nueve de abril del 2015, ante mi Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Dis-trito Morelos, Estado De Chihuahua y por acta Notarial número 56,252 cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos, del volumen 67 sesenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor **JESUS ADRIAN CASTRO ROSALES**, como apoderados de los señores **MARTHA ELENA TORRES GONZALEZ, ANA MARIA TORRES GONZALEZ, MAR TINA SOLEDAD TORRES GONZALEZ Y JOSE MANUEL TORRES GONZALEZ**, éstos últimos en su carácter de únicos y universales herederos, a bienes de los señores **FILIBERTO TORRES NUÑEZ Y MARIA GONZALEZ VAZQUEZ**, con el objeto de Iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los señores **FILIBERTO TORRES NUÑEZ Y MARIA GONZALEZ VAZQUEZ**, quienes fallecie-ron: el primero, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día dos diciembre del dos mil nueve; la segunda en esta Ciudad, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.-

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimiento Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4 cuatro Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

Chihuahua, Chih., 10 de julio del 2015

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.


L.C. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

FILIBERTO TORRES NUÑEZ

2622-57-59

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA expediente No. 1619/14, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DELIA HERNANDEZ TORRES EN CONTRA DE FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de junio del año en curso, que presenta **DELIA HERNANDEZ TORRES** y como lo pide, en virtud de que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de **FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA**, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de **tres días más tres más**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de nulidad de acta de matrimonio, en la vía de controversias del orden familiar formulada por **DELIA HERNANDEZ TORRES** en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado **FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HÓLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----


ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



FRANCISCO CASAVANTES LEDEZMA

2632-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JOSE ANTONIO CALZADILLA
MEDINA Y XENIA LETICIA SHEMITD SALMON.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 989/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. BENJAMIN ACOSTA FELIX en contra de los CC. JOSE ANTONIO CALZADILLA MEDINA Y XENIA LETICIA SHEMITD SALMON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada JUANA IRENE ESPINOZA GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. BENJAMIN ACOSTA FELIX documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SRES. JOSE ANTONIO CALZADILLA MEDINA Y XENIA LETICIA SHEMITD SALMON, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE VENEZUELA NO. 852 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EX HIPODROMO Y/O CALLE PORFIRIO DIAZ NO. 1379 DEL FRACCIONAMIENTO EX HIPODROMO AMBOS DE ESTA CIUDAD, A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cédula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a él C. LICENCIADO JESUS ALBERTO SOLIS POBLANO toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NO. 3340 EDIFICIO ATLANTIS SEXTO PISO DESPACHO 602 DE ESTA CIUDAD, Y POR AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITO INICIAL.- NOTIFÍQUESE.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ANTONIO CALZADILLA

2623-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN PRESENTE.-

En el expediente número 324/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIA MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO en contra de CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, SE DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN LO CONDUENTE DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S, para dictar sentencia definitiva, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, por sus propios derechos, en contra de CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN; radicado bajo el expediente número 324/2014, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos; y, -----

... EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que las demandadas CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, no se excepcionaron, en consecuencia. -----

TERCERO.- Se declara que JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la manzana II de la cuadra G-8, de la Colonia Granjas ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga a 14.83 metros de la calle Sabino, cuya superficie es de 189.63 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: 13.47 metros de frente con la calle privada de Ponciano Arriaga; 11.87 metros de fondo con propiedad privada; 14.9 metros de la franja izquierda con propiedad privada; y 14.86 metros de franja derecha con propiedad de Juan Pablo Villalobos Alvarado, inmueble que se identifica con la clave catastral 192-035-012, y que se encuentra registrado con una mayor superficie a nombre de los hoy demandadas CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, bajo el número 334, a folio 59, del libro 1133, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que inscriba a favor de JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO el inmueble descrito en el punto resolutivo que antecede. -----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

SEXTO.- Se ordena notificar por a las demandadas los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta ciudad, dada su rebeldía y a que las demandadas fueron emplazadas por medio de edictos, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE. -----

RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO

2624-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS ESTRADA GARDEA Y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA.

En el Expediente número 1107/2014 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO CESAR VARELA GARCÍA en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA; MARÍA CUELLAR DE ESTRADA; MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. JULIO CESAR VARELA GARCÍA con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngase promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA, y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA, Con domicilio en CALLE PORFIRIO DÍAZ NUMERO 1061 DE LA COLONIA EX HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; A la Señora MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA Con domicilio en CALLE DEL PORVENIR NUMERO 1267 DEL FRACCIONAMIENTO CRUCERO DE ESTA CIUDAD Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad, quien tiene su domicilio en ; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en indicado y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de mayo del año en curso, presentado por el C. JULIO CESAR VARELA GARCÍA, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. CARLOS ESTRADA GARDEA Y MARIA CUELLAR DE ESTRADA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-



Juzgado Chihuahua, a uno de junio del año dos mil quince. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS ESTRADA GARDEA

2626-57-59-61

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. GRAL. DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON AVALOS, MARIA TERESA CHAVEZ BAEZA, FELIPE LICON AVALOS, ROSA ANA HERMOSILLO PANDO Y MARIA DEL REFUGIO AVALOS ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice. ----

-- En la ciudad de Delicias, Chih., siendo las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, día y hora señalados por el auto de fecha veinticinco de Mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente ninguna de las partes ó interesado alguno. Seguidamente se da cuenta al Juez de dos escritos presentados por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos los días veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso, mediante los cuales en el primero de ellos se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Chihuahua, mismos que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, y con el segundo de ellos solicita se le tenga compareciendo a la presente audiencia y se señale fecha día y hora para la audiencia de Remate en Segunda Almoneda con disminución de tasación. A lo que el C. Juez acuerda: En cuanto al primero de los escritos, tengase exhibiendo los ejemplares de los periódicos oficial del Estado y Diario de Chihuahua con los edictos de publicación ya mencionados; en cuanto al segundo de los escritos, en el momento procesal oportuno, se le acordará lo conducente. Así mismo se da fe por el Secretario de Acuerdos que se llevó a cabo la publicación de los Edictos de remate en el tablero de avisos de éste Tribunal, según constancia levantada por el Secretario de acuerdos a fojas ciento sesenta y tres de autos, por lo que es procedente continuar con la presente actuación y enseguida se procede a conceder media hora de espera a fin de que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose constar por el Secretario de Acuerdos que son las diez horas con cinco minutos del día veinticinco de junio del año dos mil quince. Enseguida la Secretaria hace constar que son las diez horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, y por tanto ha transcurrido la media hora de espera sin que se haya presentado postor alguno como da fe de ello en este momento el fedatario referido, por lo que tal y como lo solicita el concursante en su promoción recibida el día de hoy se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 20% de la base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-00-00 Has., INSCRITO BAJO EL NUMERO 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 680 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 82.00 metros con Fondo Legal de Rosales; al FONDO 95.00 metros con Ejido de Rosales; al lado DERECHO 1830.00 metros con ANA DELIA LICON ALDAZ, y al lado IZQUIERDO 1812.00 METROS CON SUSANA LICON ALDAZ. Base \$1,164,800.00 SON: (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$776,533.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723, 729 Y 752 del Código Procesal Civil del Estado. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación que firma para constancia únicamente el personal de esta Juzgado que actúa y da fe. -DOY FE.-----

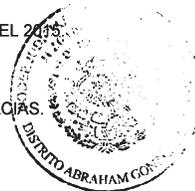
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



JESUS HORACIO LICON AVALOS

2637-57-59

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 744/13, promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, apoderado legal de AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,033,576.50 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$689,051.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ 2636-57-59

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha dos de Julio del año dos mil quince, inscrita con el número 492 cuatrocientos noventa y dos del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría Pública, se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **ELVA LETICIA FLORES MARTA**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de Diciembre del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud del Señor **RAUL MIRAMONTES ESTRADA** por sus propios derechos y como mandatario de **PERLA YADIRA MIRAMONTES FLORES**, así como **RAUL MANUEL, ALEJANDRO JOSE** y **ELVA GUADALUPE** todos de apellidos **MIRAMONTES FLORES**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 14 de Julio del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

ELVA LETICIA FLORES MARTA

2633-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS TAPIA ALVARADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 847/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA MARTINEZ ARELLANO, en contra de LUIS TAPIA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. - - Por presentada la ciudadana LIDIA MARTÍNEZ ARELLANO, con su escrito recibido el día once de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído al demandado ciudadano LUIS TAPIA ALVARADO, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fiije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 415, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

mmlq



LUIS TAPIA ALVARADO

2631-57-59

-0-

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,924 siete mil novecientos veinticuatro y 7,928 siete mil novecientos veintiocho de fechas trece y quince ambas del mes de julio del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CHÁVEZ LEAL, a solicitud de los señores CARMEN LILIA, ROMELIA AMPARO, JOSEFINA y LETICIA de apellidos CHÁVEZ VALLES, todas por sus propios derechos y la última además como Única y Universal Heredera en la sucesión a bienes de la señora JUANA RICARDA VALLES COBOS, así también por sus propios derechos como Únicos y Universales Herederos en la sucesión a bienes de la señora ROSA MARÍA CHÁVEZ VALLES los señores ANA ROCIO LÓPEZ GARCÍA, ANA CONCEPCION, RAÚL FERNANDO, MARCO ANTONIO, LILIA ROSA y LUZ CONSUELO todos de apellidos GARCÍA CHÁVEZ, la última de estos últimos como Albacea en dicha sucesión, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y cinco actas de nacimiento de los primeros, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Julio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



JOSE CHAVEZ LEAL

2639-57-59

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 172, 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Comisario de la sociedad mercantil EMPACADORA PRIETO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Calle Laguna de Mexicanos número 3318, Colonia San Felipe C.P. 31240 en esta ciudad capital, a las 16:00 horas del día 6(seis) de agosto del año en curso, a fin de desahogar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe de la Presidencia del Consejo de Administración, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios fiscales concluidos por los años de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
II.- Informe del Comisario respecto de los estados financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales transcurridos del 1º de enero al 31 de diciembre de cada uno de los años de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
III.- Aplicación de resultados por los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
IV.- Enajenación de bienes inmuebles de la Sociedad, y en su caso, de otros bienes y derechos de la misma.
V.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
VI.- Revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad.
VII.- Asuntos Generales.
VIII.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas que en el domicilio ubicado en el kilómetro 8.5 carretera a Cuauhtémoc, queda a su disposición el informe y documentación a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada a favor de los Administradores ni del Comisario, de acuerdo al artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2015.

C.P. Jorge Ríos Juárez
Comisario
Empacadora Prieto, S.A. de C.V.

EMPACADORA PRIETO S.A. DE C.V.

2634-57

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí, mediante escritura pública 13401 comparecieron los señores: ÁNGEL ARREDONDO GARCÍA y MARÍA ELENA ARREDONDO FRANCO, con el objeto de INICIAR EN FORMA EXTRAJUDICIAL LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora SOCORRO FRANCO REYES, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando el señor ÁNGEL ARREDONDO GARCÍA, la herencia que le corresponde, en virtud de ser el único y universal heredero. De igual manera la señora MARIA ELENA ARREDONDO FRANCO, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Herald de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Julio 14, 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77



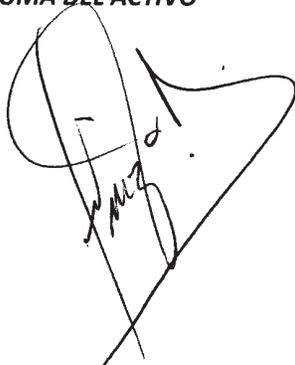
SOCORRO FRANCO REYES

2635-57-59

-0-

HUERTA EL GORDO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2015**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
Terrenos		Total PASIVO	0.00
Total Terrenos	0.00		
Mobiliario y Equipo			
Total Mobiliario y Equipo	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Maquinaria y equipo			
Total Maquinaria y equipo	0.00	CAPITAL	
Equipo de transporte		CAPITAL CONTABLE	
Total Equipo de transporte	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	0.00
Otros Activos			
Total Otros Activos	0.00		
DIFERIDO			
Total DIFERIDO	0.00		
Total ACTIVO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00



C.P.C. MANUEL NEVAREZ CHAVEZ

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Voluntario promovido por MARIA DOLORES ESTRADA CHAVEZ y CARLOS SIGALA AGUILAR, expediente número 390/2000.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MARIA DOLORES ESTRADA CHAVEZ y CARLOS SIGALA AGUILAR, celebrado el dieciseis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a las partes a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil Vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado a fin de que se sirva hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que de conformidad con lo resuelto en el presente fallo realice las anotaciones correspondientes en el acta número 876, visible a folios 239, del libro 269, de la Sección de Matrimonios de esa oficina a su cargo y levante el acta de divorcio respectiva.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. Doy fe.

En venitiséis de abril del año dos mil, la Secretaria hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 390/00 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a venitiséis de abril del año dos mil.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el once de abril del año dos mil, dentro del término de ley, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y dado el cúmulo de labores de este Tribunal, se pone a disposición de la parte interesada los oficios ordenados en la referida sentencia, a efecto de que los haga llegar a sus destinatarios. Con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MARIA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. Doy fe.

MARIA DOLORES ESTRADA

2638-57

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

1
DW20212
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/1-DW20212

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-250, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3FTEF17W9YMA25766, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW20212
BASE DEL REMATE: \$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 16, 667.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-250, XL CAB REG 4X2 TELA. 4.6L 8 CIL**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3FTEF17W9YMA25766**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW20212**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 16, 667.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

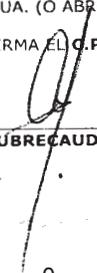
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **331**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/2-DW20214

2
DW20214
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-250, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3FTEF17W4YMA78407, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW20214
BASE DEL REMATE: \$ 28, 000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 18, 667.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-250, XL CAB REG 4X2 TELA. 4.6L 8 CIL**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3FTEF17W4YMA78407**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW20214**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 28, 000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 667.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **331**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

3
DX29580
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/3-DX29580:

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-150, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FTEF14Y0SLB97005, PLACAS DE CIRCULACIÓN DX29580
BASE DEL REMATE: \$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QJEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (CECADE), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA PICK UP F-150, 6 CILINDROS 2 PUERTAS, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FTEF14Y0SLB97005, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DX29580, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGJIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO 331, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. **ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

5
ECW3820
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/5-ECW3820

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MONTAÑEZ PORRAS RODOLFO
DOMICILIO: C 35A NO. 3609 COL. BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA ISUZU LÍNEA RODEO, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 4S2CY58V4R4323366, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECW3820
BASE DEL REMATE: \$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MONTAÑEZ PORRAS RODOLFO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 10 DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **ISUZU**, LÍNEA **RODEO**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **4S2CY58V4R4323366**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECW3820**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MONTAÑEZ PORRAS RODOLFO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 35A NO. 3609 COL. BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MOSQUEDA HERNANDEZ JAVIER**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **53**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

6
ECL2997
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/6-ECL2997

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GOMEZ RAMIREZ ARACELY

DOMICILIO: C MINA DEL ORO NO. 17134 COL. VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA NISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE JN1GB21S5KU505518, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECL2997

BASE DEL REMATE: \$ 9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GOMEZ RAMIREZ ARACELY**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 19 DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIÓNES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **4 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1989**, NÚMERO DE SERIE **JN1GB21S5KU505518**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECL2997**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 9, 000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GOMEZ RAMIREZ ARACELY**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MINA DEL ORO NO. 17134 COL. VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ALDANA ORTEGA JAIME RENE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **145**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

7
EDR1469
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/7-EDR1469

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: PEREZ CONTRERAS POMPOSO

DOMICILIO: C TOMOCHI NO. 310 COL. VILLA NUEVA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA MALIBU, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1G1NE52J916243050, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR1469

BASE DEL REMATE: \$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PEREZ CONTRERAS POMPOSO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 20 DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIÓNES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **MALIBU**, **4P LS AUT PAQ B/A IMP**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1G1NE52J916243050**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR1469**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PEREZ CONTRERAS POMPOSO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C TOMOCHI NO. 310 COL. VILLA NUEVA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ERIVES BALDERRAMA GERARDO ALBERTO**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **196**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/8-ECA9636**

8
ECA9636
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MIRAMONTES PEREZ CARMINA
DOMICILIO: C CORONA REAL NO. 1527 COL. VILLAS DEL REY DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA STRATUS, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 3B3D246X4XT547312, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECA9636
BASE DEL REMATE: \$ 20, 500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 13, 667.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MIRAMONTES PEREZ CARMINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 5 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES Nº 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **STRATUS**, **4 PTAS. AUTOMATICO 4 CIL. A/A**, MODELO **1999**, NÚMERO DE SERIE **3B3D246X4XT547312**, COLOR **ARENA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECA9636**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 20, 500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 667.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA Nº 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MIRAMONTES PEREZ CARMINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CORONA REAL NO. 1527 COL. VILLAS DEL REY DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ALDANA ORTEGA JAIME RENE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **145**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/11-EDS6900

11
EDS6900
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GALVAN AGUILAR JUAN ANTONIO
DOMICILIO: C CIRC M SAN ANTONIO NO. 12345 COL. QUINTAS SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA ESCORT, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE 3FAFP11322R202772, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS6900
BASE DEL REMATE: \$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GALVAN AGUILAR JUAN ANTONIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 19 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **ESCORT**, **2 PTS. 4 CIL.**, MODELO **2002**, NÚMERO DE SERIE **3FAFP11322R202772**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS6900**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 333.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GALVAN AGUILAR JUAN ANTONIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CIRC M SAN ANTONIO NO. 12345 COL. QUINTAS SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **BUSTILLOS FRIAS SALVADOR**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **154**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/12-DYZ2884**

12
DYZ2884
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO
DOMICILIO: C PASEOS DE ARARECO NO. 15125 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA MALIBU, MODELO 1979, NÚMERO DE SERIE 1T27LJM104684, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYZ2884
BASE DEL REMATE: \$ 8, 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 5, 667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 24 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **MALIBU**, **2 PTS 8 CIL**, MODELO **1979**, NÚMERO DE SERIE **1T27LJM104684**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DYZ2884**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 8, 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5, 667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PASEOS DE ARARECO NO. 15125 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **LOPEZ DURAN ENRIQUE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **41**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

14
DX26607
AGOSTO/2015

SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/14-DX26607

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MARTINEZ SAENZ MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: C MONTE MIRAVALLE NO. 11919 COL. QUINTAS CAROLINAS IV DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK-UP F200, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE AC2LGR75953, PLACAS DE CIRCULACIÓN DX26607
BASE DEL REMATE: \$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MARTINEZ SAENZ MIGUEL ANGEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 27 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK-UP F200, RANGER**, MODELO **1989**, NÚMERO DE SERIE **AC2LGR75953**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DX26607**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 16, 000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

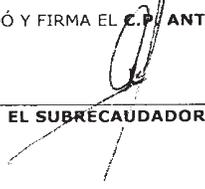
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MARTINEZ SAENZ MIGUEL ANGEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MONTE MIRAVALLE NO. 11919 COL. QUINTAS CAROLINAS IV DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **BUSTILLOS FRIAS SALVADOR**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **154**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/17-ECJ6194.**

17
ECJ6194
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: REYES RIVERA MARIA DEL ROSARIO
DOMICILIO: C RUBI NO. 1302 LA JOYA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA DODGE LÍNEA CARAVAN, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 2B4GH4536RR793225, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECJ6194
BASE DEL REMATE: \$ 17, 500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 11, 667.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **REYES RIVERA MARIA DEL ROSARIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 21 DE MAYO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **DODGE**, LÍNEA **CARAVAN**, C/V **4 Y 6 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **2B4GH4536RR793225**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECJ6194**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 17, 500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 667.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

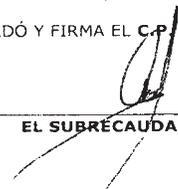
CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A REYES RIVERA MARIA DEL ROSARIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C RUBI NO. 1302 LA JOYADE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **VALENZUELA BUSTILLOS HECTOR ROBERTO**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **165**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. **ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/18-EDF4903

18
EDF4903
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: TATAY GARCIA JUAN ERNESTO
DOMICILIO: C LAMATEPEC NO. 1006 COL. PANORAMICO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA HONDA LÍNEA PASSPORT, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 456CM58V7V4402258, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDF4903
BASE DEL REMATE: \$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **TATAY GARCIA JUAN ERNESTO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 11 DE JUNIO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369. Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV , V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **PASSPORT**, **WAGON 5 PTAS.**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **456CM58V7V4402258**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDF4903**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **TATAY GARCIA JUAN ERNESTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C LAMATEPEC NO. 1006 COL. PANORAMICO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **SUÁREZ REYES CARLOS ENRIQUE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO 289, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

TATAY GARCIA JUAN ERNESTO

2663-57-59

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-AGOSTO/2015/REM-PERS/19-DV21505.

19
DV21505
AGOSTO/2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO
DOMICILIO: C PRIV CARLOS FUERO NO. 6200 COL. CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA PICK-UP D 150, MODELO 1982, NÚMERO DE SERIE L225276, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV21505
BASE DEL REMATE: \$ 15, 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 333.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 15 DE JUNIO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **PICK-UP D 150, 6 CIL. CUSTOM**, MODELO **1982**, NÚMERO DE SERIE **L225276**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DV21505**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 15, 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 333.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PRIV CARLOS FUERO NO. 6200 COL. CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **RASCON PARRA JAVIER**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **261**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. **ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES**, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 RECAUDACIÓN DE RENTAS
 SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE DESIERTA
 PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

ALDAMA, CHIH., 03 DE JULIO DE 2015

CONTRIBUYENTE: RAFAEL PRIETO CAMPA
 R.F.C.: PICR870316RH6
 DOMICILIO: CALLE DOLORES ÁLVAREZ NO. 311 COLONIA: POPULAR
 LOCALIDAD: ALDAMA MUNICIPIO: ALDAMA ESTADO: CHIHUAHUA
 BIEN(ES): VEHÍCULO MARCA: FORD MODELO: 1994 LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X1RUC02247

**TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES
 EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado al (la) contribuyente RAFAEL PRIETO CAMPA por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativa a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 356, 357 primer párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto 1143/2010 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción II, del Código Municipal par el Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 9,600.00 (SON NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 6,400.00 (SON SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
MODELO	1994
NUMERO DE SERIE	1FMDU34X1RUC02247
CLASE	6 VAGONETA
MARCA	FORD
LINEA	LP EXPLORER
PUERTAS	5 (CINCO)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAIS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

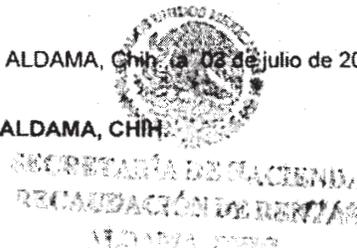
Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 03 de agosto de 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª S/N COLONIA CENTRO JUAN ALDAMA de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de ALDAMA, Chih., el 03 de julio de 2015.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN
 EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

C. LUIS CARLOS NIETO ORTEGA



SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Benito Juárez
 Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 120/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos EFRÉN MONTOYA VALDEZ Y LETICIA LÓPEZ MENDOZA, y:

**RESULTANDO
 CONSIDERANDOS
 RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos EFRÉN MONTOYA VALDEZ Y LETICIA LÓPEZ MENDOZA, desde el día nueve de noviembre del año dos mil siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana LETICIA LÓPEZ MENDOZA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 856015, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana LETICIA LÓPEZ MENDOZA, Calle Guatemala número 490, del Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano EFRÉN MONTOYA VALDEZ, Calle Guatemala número 490, del Fraccionamiento Campanario de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de marzo de dos mil diez.

Por presentado el ciudadano Licenciado GUSTAVO DOMINGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y, en atención a la constancia que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutive quinto de la misma; asimismo, hágasele devolución de los documentos que exhibieron sus autorizantes a los autos, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 1749/2009, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ARACELI MARRUFO GALVAN Y JESUS FRANCISCO MORIEL VILLALOBOS; y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a ARACELI MARRUFO GALVAN Y JESUS FRANCISCO MORIEL VILLALOBOS, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 152, libro 102, folio, 177, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil esta ciudad, con fecha de registro el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno en esta ciudad, así como en las respectivas actas de nacimiento de las partes, así como en las actas de nacimientos de los promoventes, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ARACELI MARRUFO GALVAN

-57

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

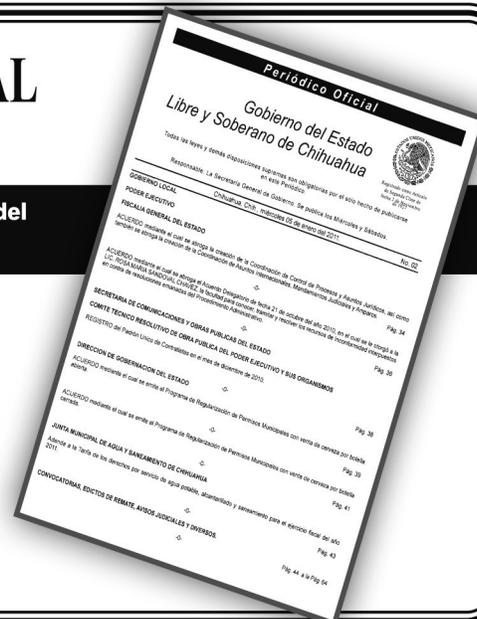
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx